

LA INMIGRACIÓN EN CASTILLA Y LEÓN
TRAS LOS PROCESOS DE REGULARIZACIÓN:
ASPECTOS POBLACIONALES Y JURÍDICOS

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
DE CASTILLA Y LEÓN



**LA INMIGRACIÓN
EN CASTILLA Y LEÓN
TRAS LOS PROCESOS
DE REGULARIZACIÓN:
ASPECTOS
POBLACIONALES
Y JURÍDICOS**



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Edición electrónica disponible en Internet:
www.cescyl.es/informes/iniciativapropia.php

La reproducción de esta publicación está permitida citando su procedencia.

© CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Edita: Consejo Económico y Social de Castilla y León
C/ Duque de la Victoria, 8. 3ª y 4ª planta. 47001 Valladolid. España
Tel. 983 394 200 - Fax 983 396 538
e-mail: cescyl@cescyl.es; <http://www.cescyl.es>

ISBN: 84-95308-27-4

Depósito Legal: S.364-2006

Diseño y Maquetación: dDC, Diseño y Comunicación

Imprime: Gráficas Varona, S.L.

COMPOSICIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

A 17 DE MARZO DE 2006

Presidente: D. José Luis Díez Hoces de la Guardia
Vicepresidentes: D. Agustín Prieto González. *Sindical*
D. José Luis Martín Aguado. *Empresarial*
Secretario General: D. José Carlos Rodríguez Fernández

Consejeros Titulares

GRUPO I. ORGANIZACIONES SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS

- **Unión General de Trabajadores. UGT**
 - D. Miguel Álvarez García
 - D. Fermin Carnero González
 - D. Manuel López García
 - D. Agustín Prieto González
 - D. Roberto Rabadán Rodríguez
 - D. Regino Sánchez Gonzalo
- **Comisiones Obreras de Castilla y León. CCOO**
 - D. Vicente Andrés Granado
 - D. Saturnino Fernández de Pedro
 - D.ª Bernarda García Córcoba
 - D. Ángel Hernández Lorenzo
 - D. Esteban Riera González
 - D.ª Ana M.ª Vallejo Cimarra

GRUPO II. ORGANIZACIONES EMPRESARIALES MÁS REPRESENTATIVAS

- **Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León. CECALE**
 - D. Santiago Aparicio Jiménez
 - D. Pedro Bermejo Sanz
 - D. Fernando Dal-Re Compaire
 - D. José Elías Fernández Lobato
 - D. Ángel Herrero Magarzo
 - D. José Luis Martín Aguado
 - D. Luis Carlos Parra García
 - D. Antonio Primo Sáiz
 - D. Manuel Soler Martínez
 - D. Roberto Suárez García
 - D. Ignacio Tejera Montaña
 - D. Jesús M.ª Terciado Valls

GRUPO III

- **Expertos designados por la Junta de Castilla y León**
 - D. Francisco Albarrán Losada
 - D. José Luis Díez Hoces de la Guardia
 - D. Juan Carlos Gamazo Chillón
 - D. Héctor García Arias
 - D. José Largo Cabrerizo
 - D.ª Asunción Orden Recio
- **Organizaciones Profesionales Agrarias**
 - *Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Castilla y León. ASAJA*
 - D. Leoncio Asensio Asensio
 - D. José María Llorente Ayuso
 - *Unión de Campesinos de Castilla y León. COAG*
 - D. José Manuel de las Heras Cabañas
 - *Unión de Pequeños Agricultores de Castilla y León. UPA*
 - D. Julio López Alonso
- **Asociaciones o Federaciones de Asociaciones de Consumidores de Ámbito Regional**
 - *Unión de Consumidores de Castilla y León. UCE*
 - D. Prudencio Prieto Cardo
- **Cooperativas y Sociedades Laborales**
 - *Unión Regional de Cooperativas Agrarias de Castilla y León. URCACYL*
 - D. Fernando Herrero Verdugo

Consejeros Suplentes

GRUPO I. ORGANIZACIONES SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS

- **Unión General de Trabajadores. UGT**
 - D.ª Luz Blanca Cosío Almeida
 - D.ª Asunción García Herrero
 - D. Óscar Mario Lobo San Juan
 - D. Carlos Javier Martínez Robla
 - D.ª Concepción Ramos Bayón
 - D. Pablo Zalama Torres
- **Comisiones Obreras de Castilla y León. CCOO**
 - D.ª Elsa Caballero Sancho
 - D. Luis Miguel Gómez Miguel
 - D.ª Montserrat Herranz Sáez
 - D. Carlos Julio López Inclán
 - D.ª Yolanda Rodríguez Valentin
 - D.ª Beatriz Sanz Parra

GRUPO II. ORGANIZACIONES EMPRESARIALES MÁS REPRESENTATIVAS

- **Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León. CECALE**
 - D.ª Sofía Andrés Merchán
 - D. Luis de Luis Alfageme
 - D. Avelino Fernández Fernández
 - D.ª Sonia González Romo
 - D.ª Mercedes Lozano Salazar
 - D. José Luis Marcos Rodríguez
 - D.ª Sonia Martínez Fontano
 - D. Andrés Montejo García
 - D. Pedro Salafranca Sánchez-Neyra
 - D. José Antonio Sancha Martín
 - D. José Luis de Vicente Huerta
 - D. Jaime Villagrà Herrero

GRUPO III

- **Expertos designados por la Junta de Castilla y León**
 - D. Carlos Manuel García Carbayo
 - D.ª María del Rosario García Pascual
 - D. José Carlos Jiménez Hernández
 - D.ª María Jesús Maté García
 - D.ª Manuela Rosellón Rebollero
 - D. Joaquin Rubio Agenjo
- **Organizaciones Profesionales Agrarias**
 - *Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Castilla y León. ASAJA*
 - D. Lino Rodríguez Velasco
 - D. Vicente de la Peña Robledo
 - *Unión de Campesinos de Castilla y León. COAG*
 - D. Ignacio Arias Ubillos
 - *Unión de Pequeños Agricultores de Castilla y León. UPA*
 - D. Francisco Fernández Aguado
- **Asociaciones o Federaciones de Asociaciones de Consumidores de Ámbito Regional**
 - *Unión de Consumidores de Castilla y León. UCE*
 - D. Ezequiel Peña García
- **Cooperativas y Sociedades Laborales**
 - *Federación de Cooperativas de Trabajo de Castilla y León. FCTACYL*
 - D. Alberto Boronat Martín

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DEL CES

A 17 DE MARZO DE 2006

COMISIÓN PERMANENTE

		Grupo
Presidente	D. José Luis Díez Hoces de la Guardia	EXPERTOS
Vicepresidentes	D. Agustín Prieto González D. José Luis Martín Aguado	UGT CECALE
Consejeros	D. Leoncio Asensio Asensio D. Juan Carlos Gamazo Chillón D. Ángel Hernández Lorenzo D. Luis Carlos Parra García D. Esteban Riera González D. Roberto Suárez García	ASAJA EXPERTOS CCOO CECALE CCOO CECALE
Secretario General	D. José Carlos Rodríguez Fernández	

COMISIONES DE TRABAJO

I. DESARROLLO REGIONAL

Presidente D. Ángel Herrero Magarzo CECALE
Vicepresidente D. Manuel Soler Martínez CECALE
Consejeros D. Fernando Dal-Re Compaire CECALE D. J. Manuel de las Heras Cabañas COAG D. José Largo Cabrerizo EXPERTOS D. Julio López Alonso UPA D. Roberto Rabadán Rodríguez UGT D. Regino Sánchez Gonzalo UGT D.ª Ana María Vallejo Cimarra CCOO
Secretaria (por delegación del Secretario General) D.ª Cristina García Palazuelos CES de Castilla y León

II. ÁREA SOCIAL

Presidenta D.ª Bernarda García Córcoba CCOO
Vicepresidente D. Saturnino Fernández de Pedro CCOO
Consejeros D. Santiago Aparicio Jiménez CECALE D. Fermín Carnero González UGT D. José Elías Fernández Lobato CECALE D. Héctor García Arias EXPERTOS D. Fernando Herrero Verdugo URCACYL D. José María Llorente Ayuso ASAJA D. Antonio Primo Saiz CECALE
Secretario (por delegación del Secretario General) D. Carlos Polo Sandoval CES de Castilla y León

III. INVERSIONES E INFRAESTRUCTURAS

Presidenta D.ª Asunción Orden Recio EXPERTOS
Vicepresidente D. Francisco Albarrán Losada EXPERTOS
Consejeros D. Miguel Álvarez García UGT D. Vicente Andrés Granado CCOO D. Pedro Bermejo Sanz CECALE D. Manuel López García UGT D. Prudencio Prieto Cardo UCE D. Ignacio Tejera Montaña CECALE D. Jesús María Terciado Valls CECALE
Secretaria (por delegación del Secretario General) D.ª Susana García Chamorro CES de Castilla y León



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

ÚLTIMAS PUBLICACIONES

Informes anuales

Situación Económica y Social de Castilla y León en 2003

Situación Económica y Social de Castilla y León en 2004

Informes a Iniciativa Propia del CES

- IIP 1/03 El Empleo de los Jóvenes en Castilla y León
- IIP 2/03 Repercusiones y Expectativas Económicas generadas por la Ampliación de la UE en los Sectores Productivos de Castilla y León
- IIP 3/03 Investigación, Desarrollo e Innovación en Castilla y León
- IIP 1/04 Las Mujeres en el Medio Rural en Castilla y León
- IIP 2/04 Crecimiento Económico e Inclusión Social en Castilla y León
- IIP 1/05 Las Empresas Participadas por Capital Extranjero en Castilla y León
- IIP 2/05 La Situación de los Nuevos Yacimientos de Empleo en Castilla y León
- IIP 1/06 La Inmigración en Castilla y León tras los procesos de regularización: aspectos poblacionales y jurídicos

Colección de Estudios

- N.º 6 Aspectos comerciales de los Productos Agroalimentarios de Calidad en Castilla y León
- N.º 7 El sector de Automoción en Castilla y León. Componentes e Industria Auxiliar
- N.º 8 Aplicación del Protocolo de Kioto para Castilla y León

Revista de Investigación Económica y Social

- N.º 6 Premio de Investigación 2003
Valoración económica de bienes públicos en relación al patrimonio cultural de Castilla y León. Propuesta metodológica y aplicación empírica
- N.º 7 Premio de Investigación 2004
Perfil económico y financiero de los cuidados de larga duración. Análisis de la situación en Castilla y León
Este número también publica el accésit y un trabajo seleccionado
- N.º 8 Premio de Investigación 2005
Participación y representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Especial referencia a las previsiones al respecto contenidas en los convenios colectivos de Castilla y León
Este número también publica el accésit y un trabajo seleccionado

Memorias anuales de Actividades

- Memoria de Actividades 2003
- Memoria de Actividades 2004
- Memoria de Actividades 2005



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL **COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN**

PRÓXIMAS PUBLICACIONES

Informes anuales

Situación Económica y Social de Castilla y León en 2005

Informes a Iniciativa Propia del CES

- Repercusiones para Castilla y León de la evolución del modelo de Financiación Autonómica
- La Formación Profesional y la integración en el mercado de trabajo en Castilla y León
- Repercusiones y expectativas económicas generadas por la nueva ampliación de la Unión Europea para los sectores productivos de Castilla y León
- La protección por desempleo en Castilla y León
- La Gripe Aviar y su repercusión en Castilla y León

Colección de Estudios

N.º 9 Alternativas industriales a los actuales usos agrícolas, ganaderos y forestales en Castilla y León

Revista de Investigación Económica y Social

N.º 9 Premio de Investigación 2006:
Publica los trabajos seleccionados por el CES de Castilla y León

PARTE I
INFORME A INICIATIVA PROPIA

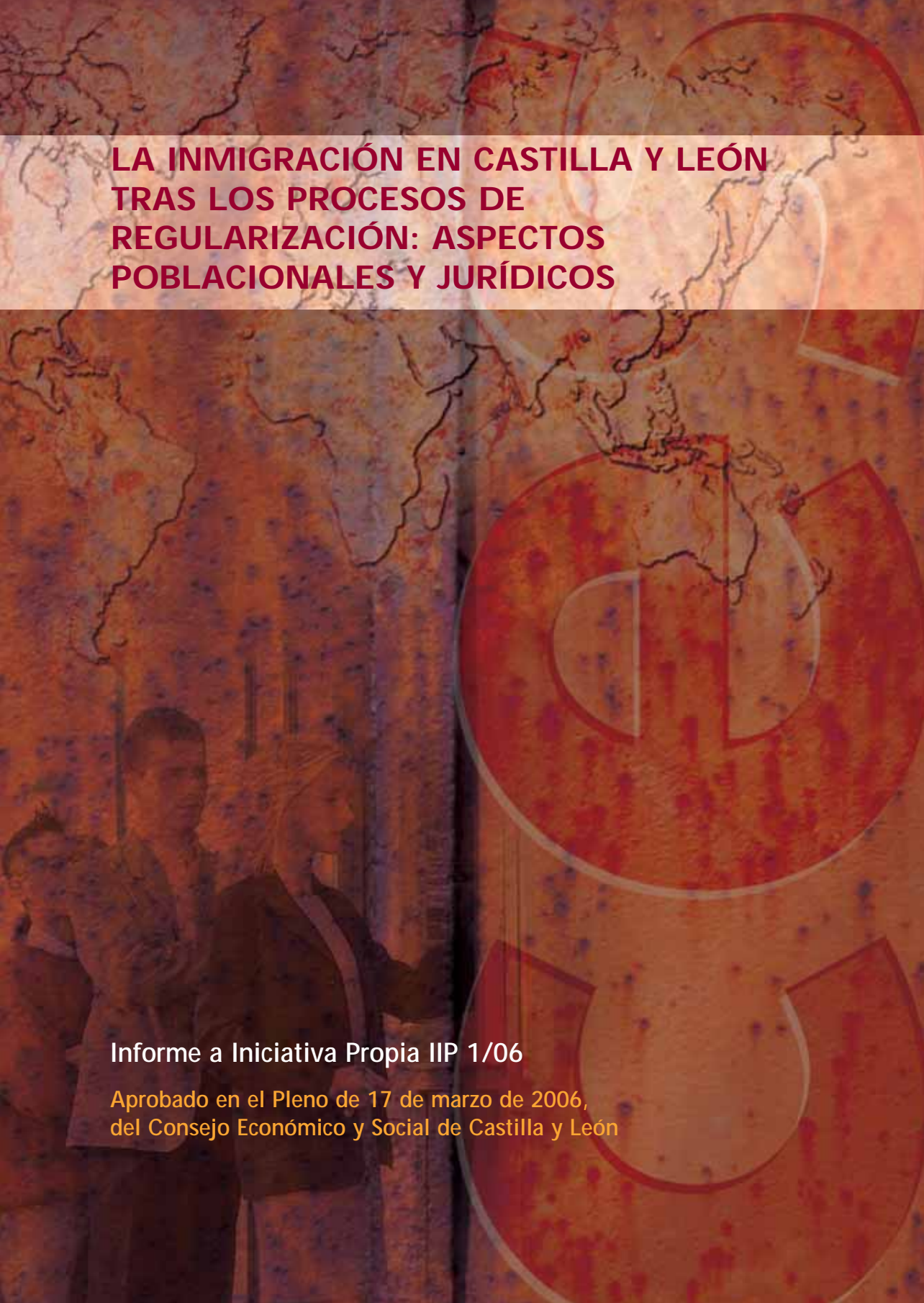
LA INMIGRACIÓN EN CASTILLA Y LEÓN
TRAS LOS PROCESOS DE REGULARIZACIÓN:
ASPECTOS POBLACIONALES Y JURÍDICOS

A. EVOLUCIÓN DE LA INMIGRACIÓN EXTRANJERA EN CASTILLA Y LEÓN EN LOS ÚLTIMOS AÑOS	17
B. INCIDENCIA DE LA INMIGRACIÓN EN EL MERCADO LABORAL	27
C. INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LA POBLACION EXTRANJERA	35
D. INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA	43
E. POLÍTICA DE INMIGRACIÓN	48
CONCLUSIONES	53
RECOMENDACIONES	58

PARTE II
DOCUMENTO TÉCNICO

LA NUEVA INMIGRACIÓN EN CASTILLA Y LEÓN

INTRODUCCIÓN	69
1. LA EVOLUCIÓN RECIENTE DE LA INMIGRACIÓN EXTRANJERA	73
2. LA IMPORTANCIA Y SIGNIFICADO DE UNA INMIGRACIÓN ESENCIALMENTE LABORAL EN EL MERCADO DE TRABAJO DE CASTILLA Y LEÓN	169
3. LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA	255
4. LA INTEGRACIÓN A TRAVÉS DEL APRENDIZAJE: ENSEÑANZA Y FORMACIÓN DE LOS INMIGRANTES EXTRANJEROS	309
5. REPERCUSIONES TERRITORIALES Y SOCIOECONÓMICAS DE LA INMIGRACIÓN: EL ESTUDIO DE CASOS PARTICULARES	345
6. LA INMIGRACIÓN Y LA POLÍTICA JURÍDICA	477
BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES	517



LA INMIGRACIÓN EN CASTILLA Y LEÓN TRAS LOS PROCESOS DE REGULARIZACIÓN: ASPECTOS POBLACIONALES Y JURÍDICOS

Informe a Iniciativa Propia IIP 1/06

Aprobado en el Pleno de 17 de marzo de 2006,
del Consejo Económico y Social de Castilla y León

A. EVOLUCIÓN DE LA INMIGRACIÓN EXTRANJERA EN CASTILLA Y LEÓN EN LOS ÚLTIMOS AÑOS	
A.1 Análisis cuantitativo	17
A.2 Flujos de procedencia y distribución espacial	19
A.3 Análisis de estructuras demográficas	23
A.4 Análisis cualitativo	26
B. INCIDENCIA DE LA INMIGRACIÓN EN EL MERCADO LABORAL	
B.1 Tasas de actividad y tasas de paro	27
B.2 Afiliación a la Seguridad Social	29
B.3 Principales ocupaciones	30
B.4 Demandas de empleo	33
B.5 Evolución de la contratación	34
C. INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LA POBLACION EXTRANJERA	
C.1 Atención a la población inmigrante	35
C.2 Política integral para la inserción de los inmigrantes en Castilla y León. Plan Integral de Inmigración en Castilla y León, 2005-2009	38
D. INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA	
D.1 Plan de atención al alumnado extranjero y de minorías	43
D.2 Análisis cuantitativo del alumnado extranjero	44
D.3 Análisis cualitativo del alumnado extranjero	45
D.4 Formación para la población extranjera adulta	47
E. POLÍTICA DE INMIGRACIÓN	
E.1 La Política de inmigración de la UE	48
E.2 La Política de inmigración en España	50
E.3 Régimen jurídico vigente	51
CONCLUSIONES	
A. Evolución de la inmigración extranjera en Castilla y León en los últimos años	53
B. Incidencia de la inmigración en el mercado laboral	54
C. Integración social y laboral de la población extranjera	56
D. Integración educativa de la población extranjera	56
E. Política de inmigración	57
RECOMENDACIONES	
A. Evolución de la inmigración extranjera en Castilla y León en los últimos años	58
B. Incidencia de la inmigración en el mercado laboral	59
C. Integración social y laboral de la población extranjera	60
D. Integración educativa de la población extranjera	61
E. Política de inmigración	62

A. EVOLUCIÓN DE LA INMIGRACIÓN EXTRANJERA A CASTILLA Y LEÓN EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

A.1 Análisis cuantitativo

Uno de los cambios más notables en los últimos años en la estructura de la población española se ha producido en materia de inmigración, llegando a consolidarse España como espacio receptor de flujos procedentes de un amplio conjunto de países, y comenzándose a percibir los primeros efectos de esta inmigración tanto a escala nacional como regional.

Según el Padrón Municipal de Habitantes, en 1998 el número total de habitantes en España (*Tabla 1.1 del Documento Técnico que acompaña a este Informe*) era de 39.852.651, de los que el 1,60% eran población extranjera, mientras que en 2005 de los 44.108.503 habitantes el 8,46% eran población extranjera. En Castilla y León (*Tabla 1.1.3 del Documento Técnico*), en ese mismo periodo (1998-2005), la población extranjera pasó de significar el 0,61% del total de los 2.484.603 habitantes, al 3,64% de los 2.510.849 habitantes de la Comunidad Autónoma.

Desde que España es un país que recibe inmigrantes, la llegada de esta población se ha producido a un ritmo variable, pero manteniendo un crecimiento continuo. Después de un incremento del 11% entre 1985 y 1995, se pasó al 21% en el periodo 1996-2002, continuando así una tendencia al alza hasta 2003, año en el que se refleja una disminución de la población extranjera recibida debido, posiblemente a la existencia en 2002 de un proceso de regularización extraordinaria, volviéndose a incrementar de nuevo en 2004. En Castilla y León la evolución ha sido similar a la nacional, como puede observarse en el *Gráfico 1.1.1 del Documento Técnico*.

No obstante, la inmigración en España no ha implicado un cambio en la tendencia de crecimiento de su población pues, incluso en su ausencia, éste habría continuado

si bien en términos mucho más reducidos y posiblemente, tal como señalaban proyecciones anteriores a 2001, habría terminado por adoptar una dinámica regresiva. En Castilla y León, por el contrario, los flujos inmigratorios están jugando un papel destacado en el mantenimiento de la población.

El INE, basándose en los datos censales de 2001, elaboró unas proyecciones de población¹, estableciendo dos posibles escenarios en la evolución de la población en Castilla y León. Uno en el que se mantendrían las tendencias de inmigración hasta 2010, a partir del cual, permanecería constante, en cuyo caso la Región perdería 34.657 habitantes entre 2001 y 2017; y otro en el que se mantendrían las tendencias de inmigración hasta 2006, a partir del cual, se reducirían las entradas de extranjeros hasta 2010, en cuyo caso la pérdida de habitantes sería de 71.984.

Si comparamos los datos reales de 2005 con las proyecciones a las que anteriormente se ha hecho referencia (*Tabla 1.1.4 del Documento Técnico*), observamos que la población total a inicios de 2005 es superior en aproximadamente 38.000 personas a la indicada por ambas proyecciones, lo que pone de relevancia que la dinámica descrita en las hipótesis de las proyecciones no se cumple en Castilla y León.

La evolución de la dinámica natural y los flujos migratorios interregionales no han experimentado en Castilla y León cambios sustanciales en los últimos años, por lo que cabe apuntar que el repunte de la población castellana y leonesa de los últimos años no es debida a estos factores.

La dinámica natural en Castilla y León (nacimientos y defunciones) mantiene su saldo deficitario desde 1988, dando lugar a un crecimiento vegetativo negativo que alcanzó su máximo en 1999 (con un $-0,37\%$), pero que se mantiene en un $-0,32\%$ desde el año 2000. La tasa bruta de natalidad en 2004 fue de 7,32 por cada mil habitantes, mientras que la de mortalidad ascendió a 10,37 por cada mil habitantes.

En cuanto a las migraciones interregionales, su saldo ha sido generalmente negativo. Entre 1994 y 2003 las pérdidas por este tipo de movimientos sumaron un total de 46.562 habitantes, hasta alcanzar su máximo en 2000 con 7.971 habitantes, reduciéndose poco a poco en años posteriores (5.017 en 2003 y 3.683 en 2004).

¹ Instituto Nacional de Estadística, Proyecciones de población calculadas a partir del Censo de 2001.

A.2 Flujos de procedencia y distribución espacial

La procedencia de los flujos migratorios ha variado en los últimos años tanto en España como en Castilla y León, lo que se puede comprobar si se comparan los flujos migratorios entre 1998 y 2005, y así se puede observar su evolución (*Tabla 1.2.1 y Tabla 1.2.2 del Documento Técnico*).

A finales del siglo pasado, el mayor flujo de llegada a España era de población europea, representando el 48,98% del total, mientras que los procedentes de países africanos eran el 23,21%, predominando la población de origen marroquí, generalmente debido a la proximidad geográfica existente entre este país y España. Los inmigrantes procedentes de América del Sur y Central representaban, en 1998, el 17,87% del total de población llegada a España, predominando los que llegan de los países de América del Sur (12,84%). Finalmente, cabe destacar, que los flujos del resto del mundo representaban únicamente el 7,06%.

A Castilla y León, en los últimos años del siglo xx, llegaban predominantemente población del continente europeo (58,09%), mientras que los flujos provenientes de África suponían el 16,3% del total de extranjeros que llegaban a la Comunidad Autónoma, siendo los caboverdianos la población más numerosa. Las personas procedentes de América suponían, en 1998, aproximadamente la quinta parte del total de población llegada del extranjero (20,02%), correspondiendo el mayor peso relativo a los procedentes de Centroamérica (10,50%). Los flujos del resto del mundo no alcanzaban al millar de personas en Castilla y León, representando un 5,59% sobre el total.

Si comparamos lo anteriormente expuesto con los flujos de entrada de inmigrantes de 2005, se puede observar que Castilla y León ha experimentado unos cambios similares, en cuanto a las nacionalidades presentes en su territorio, que los experimentadas a nivel nacional. No obstante, siendo las tendencias similares en España y en Castilla y León, hay ciertas diferencias.

El número de extranjeros residentes en España en 2005 era casi seis veces mayor al existente en 1998. La importancia relativa de los flujos procedentes de la UE(25) como área de origen se redujo a menos de la mitad (pasando del 44,68% al 20,77%), dejando de ocupar el primer lugar, que ahora ocupa América del Sur, con un el 34,92% de los flujos de entrada.

También es notable el aumento en España de los flujos procedentes de los países del Este de Europa, que de representar el 1,20% en 1998, pasan a representar el 14,64% en 2005, siendo Rumania el país que mayor número de personas ha aportado, seguido de Bulgaria y Ucrania, suponiendo entre los tres el 87% de los llegados de este área de procedencia.

El menor cambio en los flujos de procedencia llegados a España se produce en aquellos procedentes de los países africanos, que representaban en 1998 el 23,21% del total y en 2005 sólo el 19,14%, disminuyendo ligeramente la presencia de población marroquí, que ha pasado del 17,43% al 13,70%.

En Castilla y León, los flujos provenientes de países de la UE(25) han descendido, pasando del 54,41% en 1998 al 14,52% en 2005, mientras que los inmigrantes del resto de países europeos aumentan, afectando principalmente a los procedentes de Europa del Este, cuyo peso relativo (28,64%) prácticamente duplica al que poseen en el resto de España (14,64%).

La inmigración marroquí adquiere relevancia en esta Comunidad Autónoma en 2005 en comparación con los datos de 1998, pasando de representar el 6,79% al 9,34%. Del mismo modo, también aumenta la presencia de inmigrantes sudamericanos en Castilla y León en 2005, alcanzando el 33,26% de los extranjeros.

En la Comunidad, el número mayoritario de extranjeros en 2005, corresponde a Bulgaria, seguido de los procedentes de Colombia, mientras en España la mayoría son procedentes de Marruecos y Ecuador (*Gráfico 1.2.4 Documento Técnico*).

Los principales lugares de destino de los flujos de entrada en España han sido Madrid, Cataluña y la Comunidad Valenciana, que concentran en 2005 el 58% del total de inmigrantes, y en menor cuantía Andalucía, Canarias, Baleares y Murcia. Por el contrario, en Castilla y León, al igual que otras regiones del interior, los flujos de entrada de extranjeros como primer destino, han sido poco significativos hasta fechas muy recientes.

Los extranjeros llegados a Castilla y León más recientemente han elegido ésta Región como punto de destino secundario, tras intentar encontrar trabajo en Madrid, y en menor medida, en Andalucía y Levante. El atractivo de Madrid como generador de empleo se ha extendido a otros espacios limítrofes, beneficiando así a provincias como Segovia, y en menor medida, Ávila, recibiendo ambas provincias aportes migratorios importantes, constituidos principalmente por población de Latinoamérica, de Europa del Este y de Marruecos.

Otro de los nuevos espacios receptores de inmigrantes en Castilla y León es La Tierra de Pinares (Segovia y Valladolid), convirtiéndose en uno de los lugares de asentamiento de la población búlgara en esta Comunidad Autónoma.

Por otra parte, los valles fluviales conforman un eje natural de localización de la población extranjera, tanto en España, como en Castilla y León. Así ocurre en el valle del Ebro, sobre todo en el eje Haro, Logroño, Tudela y Zaragoza, que continúa su influencia en nuestra Comunidad Autónoma en la zona de Miranda de Ebro, donde son numerosos los ciudadanos llegados de Europa del Este. En Castilla y León cabe destacar el valle del Duero, que junto con Tierra de Campos es el lugar de asentamiento

del mayor número de búlgaros, seguidos en menor medida por los rumanos. Los valles leoneses del Órbigo, Esla y Cea, o los palentinos del Carrión y Pisuerga, donde predominan los flujos procedentes de Latinoamérica.

Dentro de los espacios de recepción de población inmigrante cabe destacar la comarca de El Bierzo, que después de caracterizarse por la recepción de población procedente de Portugal o Cabo Verde, atraídos por el trabajo en las cuencas mineras, actualmente está recibiendo fundamentalmente población latinoamericana.

Otro espacio atractivo para los flujos de entrada en Castilla y León lo constituyen las franjas periurbanas, es decir, los municipios enclavados en las áreas de influencia de las ciudades, encontrando su máximo exponente en León, Valladolid y Salamanca, aunque se puede observar en menor medida en todas las capitales de provincia y se comienza a extender a otras ciudades de la Comunidad Autónoma.

Según en Padrón Municipal de Habitantes de 2004² (*Tabla 1.3.1 del Documento Técnico*) las capitales de provincia, puntos tradicionales de captación de flujos migratorios, concentraban algo menos de la mitad del total (48,47%), mientras que los espacios rurales en su conjunto, considerando todos los municipios con menos de diez mil habitantes, superaban ya una tercera parte (34,48%). Si se comparan estos datos con los que aportaba el Padrón Municipal de Habitantes de 1996 (*Tabla 1.3.2 del Documento Técnico*), se observa que la concentración de extranjeros en las capitales de provincia en aquel año alcanzaban el 26,44% del total de empadronados en toda la provincia.

La concentración de población extranjera en las capitales, que pasa del 26,44% al 48,47% entre 1996 y 2004, es diferente en cada una de las provincias de Castilla y León.

En el caso de León, por ejemplo, el incremento en la concentración de población extranjera en la capital es menor que a escala regional debido, posiblemente, a que los centros localizados en las cuencas mineras mantienen todavía un número elevado de población inmigrante. Cabe destacar, que León es la provincia que menor crecimiento inmigratorio ha experimentado desde 1996, duplicándose el número de inmigrantes entre ese año y 2005, mientras que en Castilla y León se ha multiplicado por 6,6.

Valladolid es la provincia, junto con Burgos, con una concentración más elevada de personas inmigrantes en su capital, ocupando desde 2004 el primer centro de atracción. Si a los flujos de llegada a la capital se le añade aquellas personas inmigrantes

² En el momento de realización del documento técnico los datos del Padrón Municipal de Habitantes de 2004 eran los último publicados a escala municipal.

que llegan a su espacio periurbano, se alcanza el 74% de los empadronados en la provincia, repartiéndose el resto de forma bastante dispersa.

También en la capital salmantina se registra una elevada concentración de población extranjera, que, si se añade su área de influencia, alcanza el 75% del total.

Sin embargo, es destacable el caso de Fuentes de Oñoro, donde más de un tercio de su población procede del extranjero, siendo la gran mayoría portugueses, por tratarse de un municipio fronterizo, aunque también cuenta con una representación marroquí destacable. En cuanto al ritmo de crecimiento del conjunto de la provincia es similar al del promedio regional, multiplicando casi por siete la cantidad de población extranjera existente en una década.

En el caso de Ávila, la provincia ha multiplicado por doce el número de personas inmigrantes entre 1996 y 2005, si bien las novedades vienen marcadas por la conversión de la capital en núcleo receptor y por la multiplicidad de nacionalidades presentes en la actualidad, pasando a ser los principales flujos procedentes de Latinoamérica (colombianos y ecuatorianos), seguidos de Europa del Este (búlgaros, rumanos y polacos) y de Marruecos. El modelo de expansión de los flujos a partir de la capital de España comienza a notarse al situarse la capital como principal núcleo de recepción.

Burgos es la segunda capital, tras Valladolid, en cuanto al número de inmigrantes empadronados, duplicándose en los diez último años. A diferencia de lo que ocurría en Valladolid, Burgos carece de un espacio periurbano consolidado que aporte mayor concentración de población inmigrante en la capital. Si se compara la concentración de población inmigrante de la capital con el resto de la provincia se observa que la menor concentración de la capital se debe a la existencia de dos núcleos de recepción destacados en la provincia, Aranda de Duero y Miranda de Ebro, debido a la influencia de los ejes fluviales de estas zonas.

Palencia y Zamora son las provincias con menor número de inmigrantes, aunque en el caso de Palencia el ritmo de aumento de flujos extranjeros coincide con el promedio regional, mientras que Zamora registra un ritmo de crecimiento en el número de personas extranjeras menor al regional, multiplicándose por 4,6 la cifra de 1996.

La mayor parte de los inmigrantes de Palencia se asientan en la capital y en los núcleos cercanos, como Villamuriel de Cerrato, Venta de Baños y Dueñas. En cambio, en Zamora la concentración en la capital es todavía baja, y no ha dado origen a la expansión en su área de influencia, siendo núcleos como Benavente y Toro los que agrupan el mayor número de inmigrantes.

Pese a ser la provincia de Soria la menos habitada de Castilla y León, el número de extranjeros en la última década se ha multiplicado por 24,4 veces, debido, principalmente, a flujos llegados de Latinoamérica, África y más recientemente, de Europa del Este. La ciudad de Soria concentra al 56% de los recién llegados, aunque también

hay otros municipios con gran presencia de inmigrantes como los núcleos localizados a lo largo del Duero, además de los situados en la parte oriental y meridional de la provincia.

Tras Soria y Valladolid, Segovia es la provincia con un crecimiento más intenso de la población inmigrante entre 1996 y 2005. El grupo de inmigrantes más numeroso es el de los búlgaros, que están establecidos principalmente en Segovia capital y su área de influencia y en Tierra de Pinares; seguidos de los marroquíes y los latinoamericanos, tanto colombianos como ecuatorianos.

La repercusión de la inmigración no depende exclusivamente del ritmo de crecimiento o del número total de residentes extranjeros, sino que es necesario considerar el peso relativo de la población extranjera respecto de la total. Según esta relación, Segovia es la provincia con mayores coeficientes de localización superiores a la unidad en la mayor parte de su territorio, al igual que ocurre en el Valle del Duero en su trazado por Soria y Burgos, cuyos coeficientes de localización también son elevados.

A.3 Análisis de estructuras demográficas

Los flujos migratorios, cuya mayor intensidad se ha registrado en los últimos años, corresponden a personas adultas jóvenes (el 31% tiene entre 25 y 34 años), con una edad media de 30,9 años, frente a los 44,4 años de la población castellana y leonesa.

Siendo un proceso reciente, las características demográficas de la inmigración se plasman asimismo en unos índices diferentes a los del total de extranjeros residentes en España (*Tabla 1.4.1 del Documento Técnico*), ya que su edad media es menor, así como el índice de envejecimiento y, desde el punto de vista laboral, la proporción de activos es superior al promedio, al igual que sucede con el "índice de reemplazo de la población activa" (relación entre quienes están cercanos a incorporarse al mercado laboral y aquellos que lo abandonarán en los próximos años).

Los flujos de entrada, sin apenas personas mayores de 65 años, tienen una representación importante de grupos de edad activa en su pirámide de población (*Gráfico 1.4.1 del Documento Técnico*). En Castilla y León el 82% de los extranjeros se encuentra en edad laboral, y de ellos el 60% tiene entre 16 y 39 años, cuando estas proporciones son del 64% y 33%, respectivamente, entre los españoles. Asimismo, la base de la pirámide posee entre los extranjeros una mayor relevancia en términos relativos, en comparación con la de nacionales.

La proporción de menores de edad entre la población extranjera supone un 16% frente al 12% en Castilla y León. Las tasas brutas de natalidad de los extranjeros han oscilado en los últimos cinco años entre los 25 y 31 nacimientos por cada mil habitantes, cuadruplicando unas medias regionales de apenas el 7,7 por mil.

En ciertas zonas, el índice de natalidad muestra que de cada cuatro nacimientos en Castilla y León, uno es de extranjeros extracomunitarios.

Durante el año 2004 el número medio de hijos por mujer en la Comunidad de Castilla y León fue de 1,07 para las españolas y de 2,03 en las extranjeras. Los hijos de madre extranjera suponían, en 1998, un 2,21% del total de nacidos vivos en Castilla y León, mientras que en 2004 ascendían al 8,25%. (*Tabla 1.4.2 del Documento Técnico*).

La suma de los inmigrantes llegados a la región y su aporte a la dinámica natural han dado como resultado en Castilla y León una cierta estabilidad en el número de habitantes, que incluso ha aumentado ligeramente en los últimos años.

Las características de los flujos llegados a Castilla y León, según su procedencia, son diferentes, por lo que también lo es su impronta en la región (*Tabla 1.4.3 del Documento Técnico*).

La edad media de los procedentes de países de la UE es mayor a la del resto, aunque inferior a la de los castellanos y leoneses. En general, son personas que se instalan en la región durante varios años en edades de ser población activa (el 82% en edades comprendidas entre los 16 y los 64 años), y aunque en menor grado, parejas de jubilados con residencia definitiva en Castilla y León, como sucede en los municipios abulenses y segovianos más cercanos a la capital de España. La pirámide de población de los procedentes de la UE (*Gráfico 1.4.2 del Documento Técnico*) refleja un ligero desequilibrio en la estructura por sexos a favor de los hombres y una concentración en los grupos de edad activa, como ya se ha comentado anteriormente.

La población procedente de los países de Europa del Este, independientemente de su pertenencia o no a la UE, muestra unas estructuras por edad más joven que la inmigración procedente de la Europa Comunitaria (UE-15). Su población activa es también más joven que la procedente de los países pertenecientes a la anterior Europa de los 15, en torno a los 33 años en los grupos más numerosos (polacos, lituanos y checos).

Además, muestran un bajo índice de envejecimiento (0,2 personas mayores por cada joven frente al 0,5 que corresponde a los procedentes de la UE-15). Predomina la población masculina entre personas búlgaras y rumanas, mientras domina la femenina en el caso de personas rusas y ucranianas, sin embargo, al tener estas últimas nacionalidades una menor presencia cuantitativa, la estructura por sexos en la pirámide de edades apunta mayor presencia global de hombres.

El continente del que todavía procede el mayor número de personas inmigrantes a Castilla y León es el Americano, aunque este incremento es menor que en años anteriores y suelen ser personas que llegan a Castilla y León después de residir en otras

comunidades autónomas. Se trata de una población joven, encontrándose el 80% en edad activa y alcanzando el 17% el número de menores de 16 años, el mayor porcentaje de entre todas las áreas de origen.

La estructura por sexo de su pirámide (*Gráfico 1.4.4 del Documento Técnico*) muestra una mayor presencia de mujeres que de hombres, con un índice de masculinidad del 0,68; siendo una situación opuesta a la advertida entre las personas procedentes de Europa del Este.

La mayoría de los flujos procedentes de América son de los países de Sudamérica y Centroamérica, que se caracterizan por ser una población joven, cuya edad media se sitúa en los 33 años, entre los que los activos suponen en torno al 82% del total. Las personas procedentes de Bolivia, Brasil y Ecuador son las más jóvenes, con una edad media inferior a 30 años, y entre los que la proporción de activos es, en muchos casos, superior al 85%.

La inmigración familiar tiene mayor importancia entre las personas procedentes de Ecuador, Venezuela, y Argentina, por lo que el porcentaje de menores de edad entre estas nacionalidades es más elevado que del resto de nacionalidades de Sudamérica y, por lo tanto, menor el porcentaje de activos.

La inmigración africana afincada en Castilla y León ha cambiado recientemente sus puntos de origen, ya que, a la histórica inmigración caboverdiana, que llegó a Castilla y León hace años, hay que unir ahora, flujos procedentes de Guinea Ecuatorial, Malí, Mauritania, Nigeria, Senegal, Angola o Camerún, entre otros. La población procedente de este continente se caracteriza por tener una edad media de apenas 29 años y con una proporción de activos del 83%. Los inmigrantes procedentes de marroquises son los que menor reagrupaciones familiares realizan.

Su pirámide de población muestra la práctica ausencia de personas mayores de 65 años y el predominio de los hombres, cuyo número duplica al de mujeres (*Gráfico 1.4.5 del Documento Técnico*). En las comunidades del continente africano más numerosas, como en el caso de personas marroquises y argelinos, que suponen el 77% del total este contiene, el reagrupamiento familiar es un fenómeno reciente que se refleja en un alto porcentaje de menores de edad (más del 15%).

En cuanto a la población procedente de Asia, se puede decir que todavía tiene una escasa presencia cuantitativa en Castilla y León, con poco más de dos millares de personas en 2004, la mitad de los cuales eran de nacionalidad china. Con una edad media de 30 años y un ligero predominio de la población masculina, el componente familiar es primordial, con amplia presencia de menores de edad, pero pocos ancianos (*Gráfico 1.4.6 del Documento Técnico*).

La incidencia directa de la inmigración, por la llegada de nuevos flujos migratorios, o indirecta, por los nacidos de madres extranjeras en Castilla y León, es todavía

reducida en cuando a las posibles modificaciones de las estructuras por sexo y edad del total de la población (*Tabla 1.4.4 del Documento Técnico*). El grueso de los flujos de inmigrantes se concentra en las edades de población activas y en las edades más tempranas. Así, en el grupo de edad comprendido entre los 16 y los 39 años, el peso relativo de los extranjeros supone el 5,14% del total, mientras que en el grupo de menores de 16 años supone el 3,66% del total.

A.4 Análisis cualitativo

En el Documento Técnico que sirve de soporte a este Informe, se han trazado un conjunto de perfiles de la población inmigrante a través de encuestas y entrevistas³, que permiten un acercamiento a esta realidad social reciente.

Una vez en España, el destino original de los inmigrantes no suele ser Castilla y León, como demuestra que sólo un 36% de los encuestados lo hayan elegido como tal. La mayoría de ellos optan por la capital de España como primer destino, aunque la cercanía de Castilla y León hace que el 38% de los encuestados procedan de esa ciudad y lleguen a esta Comunidad Autónoma como segundo destino. Barcelona ocupa el segundo puesto y el 11% de los residentes en la Región encuestados han vivido allí antes que en Castilla y León. Como tercer foco de procedencia está Levante con un 8%.

Según las personas encuestadas, el motivo más frecuente para abandonar su país es la búsqueda de trabajo, lo que les lleva a tener una movilidad superior al resto de los trabajadores. Desde su llegada, el 40% ha cambiado de rama de actividad y de los que no lo han hecho, sólo el 12% han permanecido en la misma empresa donde consiguieron el primer empleo. La hostelería y el servicio doméstico son las principales fuentes de empleo para las mujeres recién llegadas, pasando luego a otras ramas como el comercio. En el caso de los hombres realizan, durante al menos el primer año de estancia, una multiplicidad de tareas de carácter temporal, incluyendo las agrícolas y ganaderas, la venta ambulante, etc. pasando con el tiempo a la construcción, el trabajo en pequeñas industrias o talleres, etc.

La vivienda es otra de las preocupaciones de la población encuestada, dada su necesidad y sus elevados precios. Reconocen que la ayuda de familiares ya asentados, constituye un apoyo importante en los primeros meses de estancia en la Comunidad Autónoma. Con el tiempo, y tras conseguir un trabajo, pasan a un piso compartido,

³ Durante los meses de mayo, junio y julio de 2005 se realizaron 300 encuestas, acompañadas de entrevistas, a personas procedentes de América del Sur, América Central, Europa del Este y Marruecos, distribuidas según las nacionalidades con mayor presencia en Castilla y León. Nivel de confianza del 95,5%. Error muestral del 5,7%.

siendo la opción preferida a corto plazo para el 45% de las personas entrevistadas. Finalmente, sólo el 19% de las personas encuestadas logran vivir en un piso en alquiler no compartido, para lo que han tenido que pasar una media de seis años.

Además de la preocupación por el trabajo y la vivienda, las personas encuestadas se plantean otras dos cuestiones, como son la enseñanza y la sanidad.

En cuanto a la enseñanza, según las personas encuestadas, su preocupación no es sólo en cuanto a sus hijos, respecto a los que la principal inquietud es el aprendizaje del idioma sino que les preocupa su propio aprendizaje, ya sea del idioma o de mejora de su nivel de formación a través de cursos que les permita poder acceder a otros trabajos.

Por lo que se refiere a la sanidad, las personas encuestadas reconocen que entre los que han precisado asistencia sanitaria, la inmensa mayoría se ha dirigido a la sanidad pública y de ellos la cuarta parte lo han hecho a través del servicio de urgencia. Cabe apuntar, que en los primeros meses de estancia solamente el 10% de las personas inmigrantes tienen cobertura sanitaria de la Seguridad Social. Con el paso del tiempo, y una vez normalizada su situación administrativa, la Seguridad Social pasa a atender al 80% de las demandas sanitarias.

Independientemente de todos las preocupaciones que las personas encuestadas han apuntado, las dos terceras partes no tienen intención de regresar a su país de origen salvo de visita, mientras que sólo una quinta parte alude a su deseo de retornar a su país de origen. En el caso de que se haya producido la agrupación familiar, el deseo de abandonar España se reduce.

B. INCIDENCIA DE LA INMIGRACIÓN EN EL MERCADO LABORAL

B.1 Tasas de actividad y tasas de paro

La población inmigrante que llega a Castilla y León es joven, principalmente población en edad activa, comprendida entre los 16 y 64 años, que es mano de obra potencial para el mercado de trabajo de la Comunidad Autónoma. Para poder analizar la participación de la población extranjera en el mercado de trabajo de Castilla y León, analizamos, por una parte los datos del Censo de 2001 y, por otra parte, los últimos datos disponibles de la Encuesta de Población Activa (cuarto trimestre de 2005).

La tasa de actividad de la población extranjera supera a la castellana y leonesa, tanto en el conjunto como para cada sexo (*Gráfico 2.1.3 del Documento Técnico*). Según el Censo de 2001, la tasa de actividad en Castilla y León se sitúa en el 49,80%,

mientras que esta proporción ascendía al 69,92% para la población extranjera, aunque existen ciertas diferencias según su nacionalidad.

Así, para los procedentes de Europa Central y del Este, la tasa de actividad se sitúa casi en el 80%; los procedentes de América Latina o de África tiene tasas de actividad del 70% y 73%, respectivamente; y, finalmente en el caso de los procedentes de Asia, que tiene una tasa de actividad del 68,64%.

Si se tiene en cuenta el envejecimiento demográfico de Castilla y León, se deberían realizar los análisis restringiendo la observación a las personas en edad laboral, (de 16 a 64 años).

Así, según los datos reflejados en la *Tabla 2.1.1 del Documento Técnico*, la tasa de actividad de los europeos no pertenecientes a la UE supera en 14 puntos a la de castellanos y leoneses, registrándose entre 6 y 8 puntos de diferencia con respecto a los africanos y latinoamericanos. En el caso del colectivo femenino, las procedentes de Latinoamérica, así como, las procedentes de la Europa no comunitaria, presentan tasas de actividad superiores en más de 13 puntos a las consignadas para las castellanas y leonesas.

Aunque el análisis de los datos del Censo de 2001 pueden ser ilustrativos, es necesario recurrir a la Encuesta de Población Activa para tener un análisis completo (*Tabla 2.1.2 del Documento Técnico*). Si comparamos los datos del cuarto trimestre de 2005 de la EPA con los datos ya analizados del Censo de 2001, la tasa de actividad de los españoles ha aumentado en 2,14 puntos para el conjunto nacional y en 2,95 para Castilla y León; en cambio, para extranjeros no comunitarios esta variación ha sido de 2,03 puntos a escala nacional y de 2,36 puntos en la Comunidad.

Los principales cambios en las tendencias del mercado laboral entre la población extranjera han correspondido al colectivo femenino, que ha visto como sus tasas de actividad han aumentado, mientras que la de los hombres se incrementaban en menor medida. Este aumento ha sido mayor en Castilla y León que a escala nacional, sobre todo entre las extranjeras no comunitarias.

El análisis a escala provincial, a partir de datos del Censo de población y viviendas de 2001, ratifica lo analizado a escala autonómica, pues las tasas de actividad muestran en todas las provincias valores más elevados para los extranjeros que para los castellanos y leoneses (*Tabla 2.1.3 del Documento Técnico*).

Las diferencias entre los espacios rurales, centros comarcales de servicios, ciudades, y núcleos periurbanos, no parecen tener diferencias sustanciales en cuanto a la intensidad con que la población inmigrante se viene incorporando al mercado de trabajo. Casi todos los ámbitos presentan tasas de actividad de entre el 70% y el 76%, alcanzándose las más elevadas en las capitales de provincia.

En las franjas periurbanas las tasas de actividad de los inmigrantes son relativamente más reducidas y, en cambio las tasas de actividad de los castellanos y leoneses son más altas que la media, lo que prácticamente iguala este índice con la media regional. Los municipios de 5.000 a 20.000 habitantes, centros comarcales de servicios o pequeños núcleos urbanos, son el único ámbito donde las tasas de actividad de los castellanos y leoneses superan a las extranjeras.

Según el Censo de población y vivienda de 2001, los niveles de desempleo en Castilla y León son más reducidos que a escala nacional. La tasa de paro de los castellanos y leoneses (*Tabla 2.1.4 del Documento Técnico*) se situaba en el 12,26% frente al 14,16% para el conjunto nacional. Sin embargo esta relación se invierte al considerar a los activos extranjeros, ya que la tasa de paro de la población extranjera no perteneciente a la UE se situaba en Castilla y León en el 19,73% frente al 17,55% en España.

Si tomamos como fuente de información los datos aportados por la EPA en el cuarto trimestre de 2005, se observa cómo se produce una disminución general de las tasas de paro, siendo esta disminución más acusada en el conjunto nacional que partía de cifras de paro más altas, según los datos del Censo de 2001. Las tasas de paro de la población extranjera también disminuyen, hasta el punto de situarse, según los datos de la EPA, en el 13,18% en Castilla y León y en el 10,46% en España en el caso de los extranjeros no pertenecientes a la UE.

Las apreciaciones realizadas para el conjunto regional se cumplen también a escala provincial en Castilla y León, ya que, según los datos del Censo de población y vivienda de 2001 (*Tabla 2.1.5 del Documento Técnico*), en todas las provincias de la Comunidad Autónoma se registran tasas de paro de la población extranjera que superan a las tasas de paro de los castellanos y leoneses en más de cinco puntos porcentuales.

Al contrario de lo que ocurría en el caso de las tasas de actividad, no se registran diferencias en la tasa de paro de los extranjeros si tenemos en cuenta los distintos tipos de municipios (*Gráfico 2.1.4 del Documento Técnico*). Las tasas de paro de las personas extranjeras superan en cuatro puntos a las de los castellanos y leoneses en el caso de municipios de menos de 1.000 habitantes, y en diez puntos en el caso de municipios de 5.000 a 20.000 habitantes.

B.2 Afiliación a la Seguridad Social

Para poder valorar el papel que la población extranjera tiene en el conjunto de la mano de obra disponible, se ha utilizado en el Documento Técnico como fuente estadística los datos sobre afiliaciones de los trabajadores a los distintos regímenes de la Seguridad Social, suministrados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y cuya gestión corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Según los datos a 31 de diciembre de 2005 (*Tabla 2.2.1 del Documento Técnico*), los 43.367 extranjeros afiliados en Castilla y León a la Seguridad Social en situación de alta, representan el 2,57% de todos los extranjeros afiliados en España, mientras que el número de trabajadores castellanos y leoneses afiliados a la Seguridad Social representa el 5,02% del total de afiliados en España.

Si tenemos en cuenta el número de afiliados extranjeros frente al total de afiliados, se observa que en Castilla y León esta proporción es de cinco trabajadores extranjeros por cada cien trabajadores dados de alta en la Seguridad Social, mientras que en las Comunidades donde los flujos inmigratorios son mayores, representan más de una décima parte del total de trabajadores afiliados.

La evolución de la afiliación a la Seguridad Social de población extranjera en los últimos seis años, tomando como referencia el dato de diciembre de 1999, (*Gráfico 2.2.2 del Documento Técnico*) nos muestra que mientras el número de afiliados totales presenta incrementos sensibles, tanto a escala nacional como regional, la cuantía de afiliados extranjeros en ambos casos se incrementa muy por encima, multiplicándose los registrados a finales de 1999 por más de cuatro en el caso español y por más de seis en el caso de Castilla y León.

Si se compara la evolución de los extranjeros afiliados en Castilla y León con la evolución en España (*Gráfico 2.2.3 del Documento Técnico*), se puede observar que el número total de afiliados extranjeros ha crecido prácticamente un 70% más en Castilla y León que en España.

En diciembre de 2003, los extranjeros afiliados representaban en Castilla y León el 2,6% del total y en España suponían el 5,6%, mientras que en diciembre de 2005 los valores eran del 4,8% y del 9,3%, respectivamente. Cabe apuntar que Castilla y León partía de valores más bajos de afiliados extranjeros; así, en diciembre de 1999, el número de afiliados extranjeros no llegaba a 7.000 mientras que en diciembre de 2005 alcanzaba los 43.367.

B.3 Principales ocupaciones

Cualquier análisis de la incidencia de la inmigración en el mercado de trabajo debe hacer alusión al tipo concreto de actividad que desarrollan las personas extranjeras en el mercado laboral.

Para analizar este extremo, se utiliza como fuente de datos el Censo de población y vivienda de 2001, por la amplia información que ofrece. La tipología de los trabajos ocupados por la población extranjera presenta una estructura similar en la Comunidad Autónoma que en el ámbito nacional (*Gráfico 2.3.1 del Documento Técnico*), aunque cabe apuntar algunas diferencias, relativas a que en el conjunto nacional es mayor el porcentaje de los trabajadores extranjeros ocupados en los ser-

vicios que los cualificados del secundario⁴, cosa que no ocurre en Castilla y León, dada la importancia de algunos empleos terciarios, vinculados al turismo en algunas zonas.

Si comparamos los trabajos ocupados por los castellanos y leoneses con los ocupados por los extranjeros en Castilla y León (*Gráfico 2.3.2 del Documento Técnico*), se observa que el grupo de trabajadores no cualificados, que representa el 10,2% entre los castellanos y leoneses, alcanza el 35,2% entre el conjunto de extranjeros.

El grupo de personas cualificadas del secundario ocupa el segundo lugar entre las ocupaciones tanto de castellanos y leoneses como de extranjeros, con un 16% y 18% del total, respectivamente. Es necesario destacar que el 58% de los extranjeros que pertenecen a este grupo pertenecen a la construcción, frente al 48% de los españoles.

Los trabajadores inmigrantes del sector servicios representan un 16,6% frente a los 14,0% entre los castellanos y leoneses, aunque si se efectúa un análisis más detallado, se observa que de los ocupados en este sector, el 70% de los extranjeros están ocupados en “servicios de restauración”, frente a menos del 50% en el caso de los castellanos y leoneses.

El resto de los grupos registran unos porcentajes superiores entre la población española, en la que los dos grupos de mayor entidad (cualificados del secundario y trabajadores de los servicios) no llegan a suponer ni siquiera un tercio del total de ocupados, mientras que en el caso de los extranjeros los dos conjuntos de ocupaciones más frecuentes (no cualificados y cualificados del secundario) albergan a más de la mitad del total.

Dentro de los empleos no cualificados (*Gráfico 2.3.4 del Documento Técnico*), tanto en Castilla y León como en España, las personas extranjeras dedicadas al servicio doméstico y a la limpieza de edificios ocupa al 43,7% y al 45,1%, respectivamente, entre aquellos que están en empleos no cualificados. Los dos siguientes subgrupos dentro del colectivo de no cualificados tienen una importancia similar, si bien en Castilla y León son, en términos relativos, más cuantiosos los peones de la construcción (23,4%) y en España, los peones agrarios (24,6%).

Si se tiene en cuenta los datos desglosados por sexos (*Gráficos 2.3.5 y 2.3.6 del Documento Técnico*), la presencia de las mujeres en empleos de servicio doméstico y limpieza es mayoritaria, (un 86% en Castilla y León y un 85% en España del total

⁴ “Cualificados del secundario” hace referencia al grupo 7 de la agrupación que da el Censo de población y vivienda de 2001, y que incluye a artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, la construcción, y la minería, excepto los operadores de instalaciones y maquinaria

de trabajadores ocupados en estos puestos); mientras que en el caso de los hombres la mayor concentración se encuentra entre los peones de la construcción, alcanzando un 43% y un 33% de los inmigrantes ocupados no cualificados a escala regional y nacional, respectivamente; y el de los peones agrarios, que en todo el país representan más de un 38% de los ocupados no cualificados extranjeros, cifra que se reduce en más de ocho puntos si limitamos la observación a Castilla y León.

Los datos a los que se ha hecho referencia anteriormente, del Censo de población y vivienda de 2001, respecto a la tipología de ocupaciones de los inmigrantes en el mercado de trabajo, no han experimentado excesivos cambios respecto a 2005, aunque no se disponga de fuentes estadísticas que permitan hacer un seguimiento.

Para realizar una aproximación de la situación que hay en 2005, podemos recurrir a los datos de afiliación, de diciembre de 2005, proporcionados por la Tesorería de la Seguridad Social, facilitados tanto por el propio Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales como por la Dirección General de Estadística de la Junta de Castilla y León

Los datos de afiliados extranjeros dados de alta en la Seguridad Social por regímenes nos muestran que, en Castilla y León un 68,35% del total se incluyen en el régimen general, mientras que en España alcanzan el 66,38%. En el régimen especial agrario están incluidos el 8,54% en Castilla y León y el 9,79% en España.

En cuanto a las personas dadas de alta en el régimen de empleados del hogar, representan en Castilla y León el 15,52%, cuando el porcentaje en España sólo alcanza el 15,03%; si se toma en consideración al total de afiliados los porcentajes que representan son el 1,24% en Castilla y León y el 2,00% en España.

Si se analizan las ocupaciones de las personas extranjeras dadas de alta en el régimen general en Castilla y León, los datos muestran una concentración en ciertas ocupaciones similar a la obtenida con los datos del Censo de población y vivienda 2001. Los sectores con un porcentaje más alto de afiliados extranjeros en Castilla y León son la construcción (31,82%), la hostelería (16,45%) y la industria manufacturera (13,72%).

Ahora bien, si en lugar de considerar sólo a las personas afiliadas en el régimen general se consideran aquellas ramas de actividad, de cualquier régimen, en las que hay más afiliados extranjeros, se puede observar que el 22% pertenecen a la construcción, siendo la rama de mayor afiliación, seguida de los empleados del hogar (un 16%), la agricultura y la hostelería, (con un 9% y 11%, respectivamente), quedando un 43% en el resto de actividades.

B.4 Demandas de empleo

La incorporación de la población extranjera al mercado laboral de Castilla y León ha supuesto la utilización progresiva de los servicios del ECYL. Así, mientras en 2000 el número de demandas de empleo extranjeros era de 1.478 personas, en junio de 2005 ascendían a un total de 4.503 personas (*Tabla 1.4.1 del Documento Técnico*).

A la búsqueda de trabajo a través del Servicio Público de Empleo de Castilla y León recurren, en mayor medida, las mujeres que los hombres, siendo el 59% de las personas demandantes a escala regional, mujeres.

La composición de la demanda de empleo en la Comunidad, por grandes áreas de procedencia de los inmigrantes (*Tabla 2.4.2 del Documento Técnico*), muestra que el 43% del total proceden del continente americano, principalmente colombianos y ecuatorianos, el 18% de África, especialmente marroquíes, y el 2% del total de países asiáticos, generalmente de China.

En el caso de los procedentes de Europa, cabe destacar que provienen de países miembros de la UE-15 el 20% del total, principalmente de Portugal, y de países de Europa del Este el 15% del total.

La población extranjera todavía no representa una cifra destacada entre los demandantes de empleo en Castilla y León (*Gráfico 2.4.5 del Documento Técnico*). En el año 2000 los inmigrantes en Castilla y León representaba un 0,7% y las personas demandantes de empleo suponían un 0,9% del total, mientras que en 2005 la población extranjera representaba el 3,6% de la población total y el 3,0% de los demandantes de empleo.

Según los datos de demandas de empleo registradas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en junio de 2005, el 46,46% de las mismas se engloban en el sector terciario, el 13,97% en la construcción, el 10,19% en la industria, el 5,82% en empleos agrarios, y el 23,56% aparecen sin especificar preferencias (*Gráfico 2.4.7 del Documento Técnico*).

Si se tiene en cuenta la distribución sectorial de las demandas de empleo registradas en el ECYL por nacionalidad del demandante (*Tabla 2.4.4 a Tabla 2.4.9 del Documento Técnico*), se observa que las personas procedentes de países de Latinoamérica prefieren empleos del sector servicios, que las demandas de las personas de los países de Europa del Este se inclinan más hacia la construcción, como los procedentes de África, y, en menos medida, a las actividades agrarias, mientras que la población asiática, principalmente de China, demandan ocupaciones en la industria.

B.5 Evolución de la contratación

La confluencia entre la demanda de empleo y las necesidades de mano de obra del mercado laboral castellano y leones se materializa en la contratación. Los datos de contratos que obtiene el Servicio Público de Empleo de Castilla y León son parciales, ya que es uno de los mecanismos de inserción al mercado laboral, pero no es el único.

Los datos de contratos realizados a extranjeros y registrados en el ECYL en los últimos cinco años (Tabla 2.4.9 del Documento Técnico) muestran cómo los contratos han pasado de 22.824 en 2001 a 48.364 en 2004, y han alcanzando en los seis primeros meses de 2005 un total de 31.640.

Si tenemos en cuenta la evolución según sexos de los contratos firmados por extranjeros, cabe destacar que los firmados por hombres suponen 2,5 veces más que los firmados por mujeres, aunque la tendencia del incremento del número de contratos firmados por mujeres es mayor a los incrementos de los firmados por hombres. Así, el colectivo femenino ha multiplicado en los dos últimos años por 3,5 el número de contratos registrados, mientras que en el caso de los hombres ha sido de 2,5.

Si se tienen en cuenta las características de los contratos en Castilla y León (Tabla 2.4.10 del Documento Técnico), diferenciando entre indefinidos y temporales, se muestra como nueve de cada diez contratos de la población extranjera son de carácter temporal. En cuanto a las diferencias por sexos, cabe destacar que los contratos realizados a mujeres se caracterizan por una menor temporalidad, aunque es necesario tener en cuenta que los contratos indefinidos firmados por mujeres suponen un 3,9% del total de contratos.

Según los datos del ECYL, si se comparan los contratos registrados firmados por nacionales y los firmados por extranjeros (Tabla 2.4.11 del Documento Técnico), se observa que el porcentaje de contratos temporales es inferior en el caso de los extranjeros que en el caso de castellanos y leoneses.

Así, en junio de 2005, un 91,91% de los contratos de Castilla y León eran temporales, mientras que un 89,65% de los realizados a extranjeros eran temporales. Si se relaciona el número de contratos realizados con el número de demandantes de empleo, se concluye que se realizan en Castilla y León más contratos por cada demandante extranjero (1,17 contratos por demandante) que por cada demandante nacional (0,45 contratos por demandante).

La evolución del número de contratos por rama de actividad (Gráfico 2.4.12 del Documento Técnico), muestra como el mayor incremento se ha experimentado en el sector de la construcción, seguido de los servicios, aunque estos han supuesto el mayor número de registros en términos absolutos. Los sectores que menores incrementos han experimentado, han sido la agricultura y la industria.

Según el tipo de ocupación de los contratos a inmigrantes registrados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León (*Tabla 2.4.12 del Documento Técnico*), la evolución muestra una disminución en el crecimiento de contratos de trabajo no cualificados, multiplicándose desde 2001 por 2,5, frente a la media, que se multiplicó por 2,8; mientras que en las ocupaciones incluidas en “trabajos cualificados del sector secundario” se han multiplicado por 3,6 frente al 2,8 de media regional. Los contratos realizados en “trabajos de los servicios” se han multiplicado un 3,1, mientras que los contratos de los trabajos agrícolas se han multiplicado un 1,8.

Si se analizan los datos de los contratos, realizados a extranjeros, registrados en el ECYL a fecha de junio de 2005, se observa que el sector servicios es el que adquiere mayor entidad, llegando a suponer más del 50% de los contratos realizados a extranjeros, en cambio los contratos realizados en la industria supusieron un 10% del total y los contratos del sector agrícola también supusieron algo más del 10%, aunque esto no es especialmente significativo si se tiene en cuenta que los datos son de los seis primeros meses de 2005, sin considerar los datos de los meses estivales.

C. INTEGRACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA

C.1 Atención a la población inmigrante

Los servicios dirigidos a la población inmigrante son de gran importancia para lograr su integración social y laboral en Castilla y León. La prestación de estos servicios es diferente en las ciudades y principales núcleos de población y aquellos municipios de menor entidad.

Según los datos aportados por la “Encuesta a municipios de 500 a 19.999 habitantes”, realizada entre mayo y octubre de 2004 (*Gráfico 3.1.1 del Documento Técnico*), para el Informe a iniciativa propia (IIP 2/05) sobre “La Situación de los Nuevos Yacimientos de Empleo en Castilla y León”, el 23,7% de los municipios que participaron en la encuesta, señalan que en su término municipal sí existe un servicio genérico de ayuda a la población inmigrante, que en el 92% de los casos esta gestionados por la Administración Pública, generalmente a través de los CEAS que prestan servicios de carácter polivalente (*Mapa 3.1.1 del Documento Técnico*).

Si se analiza la percepción subjetiva de los municipios sobre la cobertura de la demanda de servicios a inmigrantes cubierta (*Gráfico 3.1.2 del Documento Técnico*), según los datos de la “Encuesta de 500 a 19.999 habitante”, se observa que el 57,7% de los municipios declaran no tener ningún tipo de demanda sin cubrir. El 50% de los municipios de 2.000 a 5.000 habitantes, que son en mayor medida los que

concentran más población extranjera, consideran que la demanda de servicios de ayuda a las personas extranjeras es alta.

En el caso de las ciudades y los principales núcleos de población, además de los recursos gestionados a través de los CEAS, se tienen otros tipos de recursos como por ejemplo los programas de integración social que se desarrollan desde algunas corporaciones locales.

A estos programas se unen, además, las actuaciones de las entidades de acción social (organizaciones no gubernamentales, dependientes de la iglesia, de órdenes religiosas o asociaciones de inmigrantes) y actuaciones de los agentes económicos y sociales (organizaciones sindicales y organizaciones empresariales), encaminadas todas ellas al objetivo común de lograr la plena integración de la población inmigrante.

Las personas inmigrantes, desde el momento de su llegada, precisan conocer sus derechos y deberes, información sobre el acceso a una vivienda digna, formación para poder acceder al mercado laboral, conocer las condiciones de un contrato laboral, una asistencia social y sanitaria adecuada, entre otros servicios.

La información sobre estos temas es proporcionada, en principio, por los servicios sociales de los ayuntamientos y en los CEAS de los municipios rurales, aunque, también los agentes económicos y sociales y las entidades de acción social se han ido especializando en algunas de estas cuestiones, prestando información y asesoramiento a las personas extranjeras y a las empresas. (*Mapa 3.1.2 del Documento Técnico*).

Más allá de la orientación y el asesoramiento general, algunos temas, como la asistencia jurídica, requiere de servicios más especializados. Por ley, la asistencia jurídica es gratuita para todos aquellos extranjeros que residan de forma legal en España, bajo los mismo supuestos que el resto de la ciudadanía, pero no para aquellos que carezcan de permiso de residencia o se encuentren en trámites de obtenerlo.

En Castilla y León, la atención jurídica a la población inmigrante la brindan, además de los Colegios de Abogados a través de sus servicios de orientación jurídica, las entidades de acción social y las organizaciones sindicales (*Mapa 3.1.3 del Documento Técnico*).

En cuanto a los servicios y recursos de atención a las personas inmigrantes, en relación con el empleo, la formación y las actividades ocupacionales, son desarrollados en Castilla y León, además de por entidades de acción social, por las organizaciones sindicales, a partir de la creación de los Centros de Información al Trabajador Extranjero (CITE) de CC.OO o de los Centros de asesoramiento sociolaboral para inmigrantes (CASI) de UGT, y por las organizaciones empresariales, a través del Servicio de información y asesoramiento en materia de inmigración, en el caso de CECALE, desarrollando cursos sobre contratación de personas inmigrantes, sobre

derechos y deberes, servicios de asesoramiento vía telefónica o vía web, asesoramiento en las propias sedes de las organizaciones empresariales provinciales, etc. (*Mapa 3.1.4 del Documento Técnico*).

Con el empeño de facilitar el asesoramiento a las personas inmigrantes, así como la concienciación de los mismos con respecto a sus derechos y la sensibilización de los ciudadanos respecto a la situación de la población inmigrante, la Junta de Castilla y León y los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunidad Autónoma (CECALE, UGT y CC.OO), consensuaron el *“Acuerdo para la Integración Social y Laboral de la población inmigrante de Castilla y León 2003-2005”*, dentro del Acuerdo para el Impulso del Diálogo Social en Castilla y León de 5 de noviembre de 2002. Su contenido abarca un amplio conjunto de temas (*Cuadro 3.1.1 del Documento Técnico*), incluyendo entre ellos, el apoyo a la contratación, información al empresario y a los trabajadores extranjeros, a través de una Guía de empleo⁵.

Unido al problema administrativo y laboral con el que se encuentran las personas inmigrantes al llegar a Castilla y León, se encuentra la necesidad de un alojamiento. En los primeros momentos, como ya se ha apuntado a lo largo de este informe, se acude a la ayuda de familiares o amigos ya afincados en el lugar de llegada, pero en el caso de que se carezca de esta posibilidad, se hace necesario acceder a albergues, pisos y casas de acogida. Estos servicios son desarrollados, principalmente, por entidades sociales (*Mapa 3.1.5 del Documento Técnico*), a las que se unen los albergues municipales dirigidos a las personas que carecen de hogar en general.

En cuanto a la cobertura de una necesidad básica, como es la sanitaria, para aquellas personas que estén empadronadas en su municipio de residencia, los menores de 18 años y las mujeres embarazadas, es igual a la de los españoles, en todo el territorio nacional; pero, en aquellos casos en los que la persona extranjera esté en el país en situación irregular, el sistema les atiende a través de atención especializada de urgencia, hasta su alta médica correspondiente.

En base a estas situaciones en las que se puede encontrar la población extranjera, la Administración Regional ha desarrollado diversas actuaciones. En primer lugar, ha establecido una serie de protocolos de intervención y de pruebas recomendables, cuyo objetivo final es proporcionar a los profesionales de atención primaria un manual práctico que permitiera unificar y homogeneizar criterios y pautas en los cuidados suministrados a personas inmigrantes. Y, en segundo lugar, se puso en marcha,

⁵ Guía para la contratación de población inmigrante en Castilla y León:
http://www.e-empleo.info/GuiaContratacionInmigrantes/indexCD_content.html

a mediados de 2003, los puntos de atención continuada (PAC), que dotan a los centros de salud de la Comunidad Autónoma de servicios de guardia médica las 24 horas al día, canalizándose así un 30% de la atención que antes se venía prestando en los hospitales.

Al conjunto de servicios y recursos, destinados a favorecer la inclusión social de las personas inmigrantes, hay que unir aquellas prestaciones de carácter económico que, como puede ser el Ingreso Mínimo de Inserción, tiene como finalidad el cubrir las necesidades de subsistencia y lograr la inserción social y laboral de las personas. En 2001 el 2,7% de los preceptores del IMI eran personas extranjeras, mientras que en 2003 alcanzaban ya el 4,3% del total.

Para finalizar, los servicios y recursos en materia de cultura, sensibilización social y participación ciudadana a la integración de la población inmigrante, son prestados por entidades privadas sin ánimo de lucro, seguidas de las organizaciones sindicales y de las entidades dependientes de la Iglesia u órdenes religiosas (*Mapa 3.1.6 del Documento Técnico*).

C.2 Política integral para la inserción de los inmigrantes en Castilla y León. Plan Integral de Inmigración en Castilla y León 2005-2009

Castilla y León ha dejado de ser un lugar de tránsito para convertirse en lugar de llegada de población extranjera, lo que hace necesario el desarrollo de políticas de vivienda, sanidad, cultura, educación, empleo, etc, dirigidas a esta población.

La participación, junto con la Administración Autonómica, de los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (UGT, CC.OO y CECALE), en la elaboración de las políticas de integración social y laboral de la población inmigrante, se ha llevado a cabo a través del diálogo social, enmarcado dentro del Acuerdo para el impulso del Diálogo Social en Castilla y León 2003-2005, de 9 de noviembre de 2001.

El *Acuerdo para la Integración Social y Laboral de la población inmigrante de Castilla y León* (5 de noviembre de 2002), recogía la necesidad de constituir un Grupo de Trabajo en materia de Integración Social y Laboral de la población inmigrante y establecía la continuación del proceso negociador con el objetivo de articular un Plan Integral de inmigración para Castilla y León. El Acuerdo se centra en distintas materias, como por ejemplo, la prevención de riesgos laborales, el incremento de las posibilidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la igualdad de oportunidades, acciones dirigidas a la mejora de la educación, etc.

Además, se estableció una *Mesa de Inserción Laboral y Social de los Inmigrantes* para sentar las bases de la intervención en este ámbito, que han dado lugar al *Plan*

de Acción para la Integración Social y Laboral de la Población Inmigrante que se aprobó dentro del Acuerdo para la Integración Social y Laboral de la población inmigrante de Castilla y León. En el Plan se adoptan acciones dirigidas a la integración laboral de las personas inmigrante, como son las siguientes:

- Abordar la problemática que supone la incorporación de la inmigración al mercado laboral.
- Optimizar los recursos humanos a favor de la integración de la inmigración con medidas de sensibilización, coordinación de medios y recursos y cooperación con otras Administraciones y agentes implicados.
- Facilitar el acceso de los inmigrantes a los recursos disponibles con medidas de acogida y recepción de inmigrantes.
- Canalizar el acceso de inmigrantes al Servicio Público de Empleo.
- Recualificación del mercado de trabajo cubriendo las necesidades empresariales en la búsqueda de nuevos puestos de trabajo y adaptando esa mano de obra.
- Luchar contra la discriminación y promover la integración social mediante el acceso al empleo.

El 22 de julio de 2004 se acuerda la aprobación de la *Estrategia Integral para la Inmigración de Castilla y León 2004-2009*, que tiene, entre sus objetivos, que las personas inmigrantes se integren con igualdad de condiciones, obligaciones y derechos que el resto de los ciudadanos de Castilla y León.

Con el fin de llevar a cabo un desarrollo concreto y efectivo de la Estrategia, se elaboró, en 2005, el documento definitivo del *Plan de Integral de Inmigración en Castilla y León 2005-2009*, dentro del marco del Diálogo Social y en desarrollo de los acuerdos alcanzados con la firma del *Acuerdo para la Integración Social y Laboral de la población inmigrante de Castilla y León*.

El *Plan integral de inmigración en Castilla y León 2005-2009* se crea con el objetivo de desarrollar una serie de medidas que contribuyan a favorecer la plena integración social, laboral y personal de la población inmigrante, como sujeto de derechos y obligaciones.

La Administración Regional, en base al contenido del Plan Integral de Inmigración en Castilla y León, deberá realizar diferentes actuaciones, con el objetivo común de la integración social y laboral de la población inmigrante, que desarrolla a través de sus distintas Consejerías de la siguiente manera:

- La Consejería de Presidencia y Administración Territorial deberá elaborar planes para la integración del inmigrante en el marco del diálogo social, y colaborar con el Estado en los ámbitos que determine.

- La Consejería de Economía y Empleo que, a través del Servicio Público de Empleo, deberá colaborar en elaborar anualmente el contingente de trabajadores extranjeros, en el control en el ámbito laboral para evitar la contratación irregular en la Comunidad Autónoma, apoyo económico a las empresas, vigilar la igualdad de trato a los trabajadores extranjeros en el ámbito laboral, informar y gestionar las ofertas de empleo y facilitar la formación laboral.
- La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, deberá crear un marco de acción social y servicios sociales de acceso a los inmigrantes, proteger a los sectores excluidos y más desprotegidos, ejecutar las competencias de gestión de prestaciones y colaboración al desarrollo de terceros países a través de proyectos de cooperación al desarrollo.
- La Consejería de Educación debe garantizar el libre acceso a la educación y el trato no discriminatorio en los centros educativos a los inmigrantes, así como garantizar el acceso a nuestra cultura y el respeto y conservación de las culturas de origen.
- La Consejería de Sanidad desarrolla actividades tales como: inclusión en los planes sanitarios los medios y objetivos para integrar en la actividad a los ciudadanos extranjeros, promoción de campañas para que los inmigrantes participen en las actividades de salud pública, garantía de un trato en régimen de igualdad en los centros de salud y en los hospitales, así como la asistencia sanitaria de urgencia, acercamiento al paciente mediante la incorporación de distintos sistemas de comunicación que faciliten la relación con los profesionales sanitarios.
- La Consejería de Fomento debe garantizar el acceso a la vivienda en condiciones de igualdad y garantizar el acceso al sistema de ayudas y subvenciones.
- La Consejería de Cultura y Turismo garantizará la promoción de actividades culturales y artísticas, la promoción y protección del patrimonio, la promoción del deporte y práctica deportiva o la política de promoción turística del patrimonio histórico, artístico, natural, etnográfico y gastronómico, además garantizará una integración a través de la cultura y del respeto de las aportaciones culturales del inmigrante, favorecer el acceso del inmigrante al conocimiento del patrimonio castellano leones, el acceso a la cultura, museos, bibliotecas o archivos, así como el conocimiento de las culturas de origen.

El Plan se estructura en tres partes. Una primera parte en la que se explica la motivación del mismo, se aportan distintos datos estadísticos, se explica el marco normativo y se apuntan las bases de la actuación. En la segunda parte se abordan los principios, objetivos y directrices que deben orientar el ejercicio de las actuaciones del Plan. Y, finalmente, una tercera parte en la que se articulan una serie de medidas según distintas áreas de actuación.

En cuanto a los principios, el Plan diferencia entre principios rectores, entre los que se incluyen la igualdad de trato, diálogo y participación social y concepción integral, y principios operativos, entre los que cabe mencionar, el respeto a la legalidad vigente, la transversalidad y cooperación interadministrativa, normalización, interculturalidad y carácter bidireccional de las relaciones y evaluación.

Se incluyen, además, una serie de objetivos que deberían ser cubiertos por todas las medidas de actuación propuestas en el Plan. Estos objetivos son: inserción laboral, integración social, conocimiento de la realidad migratoria en Castilla y León y fomento de los valores positivos de la inmigración.

Finalmente, en las directrices de actividad, se recogen la responsabilidad pública, de la Administración del Estado, de la Administración Autonómica y de la Administración Local, siendo ésta última la que mayor cercanía tiene con la población inmigrante; y la responsabilidad social, implicando a los ciudadanos y a los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunidad Autónoma en las distintas áreas de actuación.

La parte operativa del Plan (tercera parte) se divide en siete áreas de actuación: Área de Presidencia y Administración Territorial, Área de empleo, Área de vivienda, Área de Acción Social e Igualdad de Oportunidades, Área de intervención sanitaria, Área de Educación y Área de Cultura.

Con el *Área de Presidencia y Administración Territorial* se pretende la concienciación de la sociedad castellana y leonesa de que la llegada y asentamiento de la población inmigrante, es positivo para el desarrollo de la Comunidad Autónoma.

La creación de un *Área de empleo* dentro del Plan Integral de Inmigración en Castilla y León implica el reconocimiento de que el acceso de los inmigrantes al mercado de trabajo es el mejor camino para lograr su plena integración social. Este Área tiene su antecedente en el Acuerdo para la Integración Social y Laboral de la población inmigrante de Castilla y León, y específicamente en el Plan de Acción para la Integración Social y Laboral de la población inmigrante.

El Plan Integral de Inmigración de Castilla y León, en esta Área, marca entre sus objetivos específicos el de elaborar con los agentes sociales y económicos el Acuerdo para la Integración Social y Laboral de la Población Inmigrante de Castilla y León para el período 2006-2009.

El acceso a la vivienda es una demanda más de la población inmigrante, por lo que se incluye en el Plan el Área de vivienda. Se pretende, además de solucionar una demanda coyuntural con el fin de atender temporalmente una necesidad de vivienda, asegurar una estabilidad al propio inmigrante, con el propósito de fijar población y lograr su plena integración en la sociedad de acogida.

Las políticas de protección social son necesarias para la plena integración de las personas inmigrantes, por lo que, dentro del Plan, se crea un *Área de Acción Social e Igualdad de oportunidades*. Es necesario tener en cuenta que, lo que se pretende, es extender al colectivo de inmigrantes los programas que ya existen, estableciendo medidas específicas, optimizando así los recursos, ya que el establecimiento de programas paralelos llevaría a su duplicación, y reforzando la idea de integración, evitándose la exclusión que podría provocar la existencia de programas exclusivos para el colectivo de personas inmigrantes.

Según el propio Plan, la población extranjera presenta, en muchos casos, unos indicadores de salud inferiores a los que existen en Castilla y León. Por ello, el Plan prevé que es necesario actuar en el acceso al sistema sanitario, en dotar a este sistema de planes y programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, con contenidos específicos según el colectivo al que se dirigen, para lo que se crea el *Área de intervención sanitaria*.

En Castilla y León, en la Ley 8/2003, de 8 de abril, sobre derechos y deberes de las personas en relación con la salud, se reconoce que las personas pertenecientes a grupos específicos serán objeto de programas sanitarios especiales y preferentes en el Sistema de Salud de Castilla y León.

El Plan concibe la educación como un elemento esencial para lograr la integración de la población inmigrante y para contribuir a que adquieran, en igualdad de condiciones, las obligaciones y los derechos del resto de ciudadanos de Castilla y León, por lo que se crea el *Área de Educación*.

En Castilla y León se aprobó, por Orden de la Consejería de Educación de 29 de diciembre de 2004, el Plan de Atención al Alumnado Extranjero y de Minorías, dentro del Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad para Castilla y León. Este Plan de Atención al Alumnado Extranjero y Minorías pretende prestar la atención adecuada al alumnado inmigrante y de minoría que presente unas necesidades educativas específicas, al objeto de garantizar la respuesta educativa más adecuada a sus características personales y a su diversidad cultural.

El Plan indica que la integración de la población inmigrante implica el conocimiento recíproco de las costumbres y culturas y la comprensión, entendimiento y respeto mutuo de las mismas, como así se apunta en el *Área de cultura*.

En este Área se proponen tres pilares en los que apoyar la integración social de la población inmigrante: el deporte, el empleo relacionado con el sector turístico y el conocimiento, por parte de la población inmigrante, del patrimonio histórico y cultural castellano y leones.

D. INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA

D.1 Plan de atención al alumnado extranjero y de minorías

En 2003 se elaboró en Castilla y León el *Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad para Castilla y León*, cuyo objetivo principal es establecer las bases para desarrollar planes específicos para el alumnado con necesidades educativas específicas.

Dentro de los Planes previstos en desarrollo del citado Plan Marco, se ha llevado a cabo la elaboración del *Plan de Atención al Alumnado Extranjero y de Minorías*, que fue aprobado por Orden de la Consejería de Educación de 28 de diciembre de 2004. Este Plan va dirigido tanto a grupos con identidad cultural propia, debido a sus rasgos culturales (minorías), como a todos aquellos alumnos nacidos en países extranjeros.

El *Plan de Atención al Alumnado Extranjero y de Minorías* plantea un modelo de intervención educativa que presenta las siguientes características: igualdad de oportunidades, atención integral, educación intercultural, escolarización generalizada, continuidad del proceso educativo, diversificación de vías de atención, coordinación de medidas, actualización formativa, innovación didáctica, adecuación curricular, especificidad de la atención y adecuación a las características autonómicas.

Para la consecución de los objetivos, el Plan prevé un conjunto de medidas educativas, que se centrarán en la identificación de las necesidades del alumnado extranjero y la plena escolarización del mismo; en la integración escolar del alumnado extranjero desde el momento inicial de llegada; en la adaptación lingüística y social de estos alumnos; en la atención educativa adaptada en los centros de enseñanza; y finalmente, en la formación y actualización del profesorado y la innovación educativa en la atención al alumnado con diversidad cultural.

Las aulas de adaptación lingüística y social (ALISO) tienen como objetivo la adaptación al entorno idiomático y cultural. Estas aulas están atendidas por un profesor de educación compensatoria y se comenzaron a implantar en Castilla y León en el curso 2004-2005, contando con 23 aulas de este tipo en el curso 2005-2006.

En cuanto a la cobertura de las necesidades detectadas en aquellos centros de enseñanza donde han llegado alumnos extranjeros, se han analizado experiencias interculturales en 23 centros ubicados en las nueve provincias de la Comunidad Autónoma.

En la adecuación de contenidos y materiales curriculares en los centros con alumnado extranjero, tiene particular importancia los contenidos lingüísticos, las adaptaciones bilingües, los materiales gráficos, etc.

La elaboración de esta adaptación curricular es de carácter individual y, aunque corre a cargo del tutor, en el 85% de las experiencias realizadas la información destinada a la familia es un elemento importante en la toma de contacto con el centro, aunque solamente en la mitad de los casos se realizaron actividades específicas dirigidas a este entorno.

El Plan prevé que el impulso a la formación y actualización del profesorado de atención al alumnado con diversidad cultural, se lleve a cabo a través del Centro de Recursos de Educación Intercultural, de los Centros de Formación e Innovación Educativa y de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

Así, los Centros de Formación e Innovación Educativa de Castilla y León (CFIE) decidieron en 2005 centrar las acciones del *Plan Regional de Formación del Profesorado* para el curso 2005-06 en la integración de los inmigrantes, la mejora de la convivencia en los centros educativos y ofrecer mejor preparación en idiomas extranjeros a los docentes.

El *Plan de Atención al Alumnado Extranjero y de Minorías* se aplicará de forma progresiva entre los años 2004 y 2007, procediendo a su seguimiento y evaluación, de forma sucesiva a partir del año 2005.

D.2 Análisis cuantitativo del alumnado extranjero

La variedad de niveles y tipos de enseñanza en las cuales encontramos matriculados alumnos extranjeros es muy amplia. Durante el curso académico 2004-2005 la cifra de alumnos extranjeros matriculados en enseñanzas no universitarias en Castilla y León era de 18.743. De ellos, el 70% eran menores de edad que cursaban enseñanza infantil u obligatoria, a los que, si les sumamos los alumnos incluidos en cursos de aprendizaje de la lengua castellana, bachillerato o formación profesional, el número asciende al 80% de los alumnos extranjeros matriculados (*Tabla 4.2.1 del Documento Técnico*).

En cuanto a la tasa de escolarización, en el grupo de educación infantil (de 3 a 6 años) estaban matriculados el 97% de los menores, alcanzándose casi el 100% en la enseñanza primaria (de 6 a 12 años), mientras que en la enseñanza secundaria estaban escolarizados el 92%. A partir de los 16 años de edad las tasas de escolarización bajan hasta situarse en un 37%, mientras que para el conjunto de la Comunidad Autónoma la tasa de escolarización entre los 16 y 18 años alcanza el 88%.

En Castilla y León, según los últimos datos disponibles, el alumnado extranjero supuso en el curso 2004-2005 el 4,1% del total del alumnado no universitario, mientras que en España alcanzaba la cifra del 6,5% (*Tabla 4.2.2 del Documento Técnico*).

La diferencia entre las cifras en España y en Castilla y León es menor en el caso de la educación infantil, donde el alumnado extranjero supone un 5,9% y un 4,0%,

respectivamente en cada ámbito. En cambio, la diferencia aumenta en educación primaria, con un 5,3% en Castilla y León y un 8,1% en España, y en educación secundaria, con un 4,3% en Castilla y León y un 6,7% en España.

El descenso de la escolarización de los jóvenes inmigrantes a partir de los 16 años se observa en los porcentajes que suponen los alumnos extranjeros en bachillerato (el 1,5% en Castilla y León y el 3,0% en España) y en formación profesional (el 2,2% en Castilla y León y el 3,3% en España).

En los programas de garantía social, donde se incluye a alumnos que no han obtenido el graduado en educación secundaria, los alumnos extranjeros en Castilla y León son un 9,8% del total de alumnos matriculados en estos programas.

La distribución provincial del alumnado extranjero en Castilla y León responde a la distribución del total de la población extranjera, de forma que hay mayor número de alumnos extranjeros en educación infantil, primaria y secundaria, en los lugares en los que se concentra de forma más destacada la población extranjera menor de 16 años (*Gráfico 4.2.2 del Documento Técnico*).

El 39% de los alumnos extranjeros se localizan en municipios con menos de 10.000 habitantes, significando así en algunos municipios la posibilidad de mantener abiertos los centros de enseñanza existentes, o incluso proceder a la reapertura de otros ya cerrados por falta de alumnos.

D.3 Análisis cualitativo del alumnado extranjero

Para conocer las necesidades reales del alumnado extranjero hay que tener en cuenta la diversidad de culturas que existen, como consecuencia de los diferentes países de procedencia de los inmigrantes asentados en Castilla y León.

Cabe destacar que en esta Comunidad Autónoma se encuentran matriculados en enseñanzas no universitarias alumnos procedentes de 129 países. El 63,57% de estos países están representados por menos de 25 alumnos y el 25,58% de las nacionalidades están representadas por menos de 5 alumnos (*Tabla 4.3.1 del Documento Técnico*).

En cuanto al total de alumnos extranjeros por nacionalidad, es significativo destacar que el 70,57% de los alumnos extranjeros proceden de 9 nacionalidades distintas, lo que demuestra la concentración de ciertos flujos de inmigrantes con amplia representación de menores de edad.

Por países de procedencia (*Tabla 4.3.3 del Documento Técnico*), el mayor porcentaje de alumnos extranjeros matriculados en Castilla y León pertenece a países de Latinoamérica, representando el 46,87% del total, siendo los más numerosos los alumnos que proceden de Ecuador (11,46%) y Colombia (11,16%).

Los países de Europa del Este agrupan a un 25,37% de los alumnos extranjeros matriculados en Castilla y León, siendo los procedentes de Bulgaria y Rumania el 15,53% y 5,93% del total de alumnos extranjeros, respectivamente.

Si se analiza la distribución entre los distintos niveles de enseñanza de los dos grupos más representativos de alumnos extranjeros, cabe destacar que los procedentes de Latinoamérica son más numerosos en bachillerato y en ciclos de formación profesional, mientras que los procedentes de países de Europa Oriental tienen mayor presencia en educación infantil, debido a que la inmigración procedente del Este de Europa es todavía reciente y la población es joven.

La tercera área de procedencia de los alumnos extranjeros matriculados en Castilla y León es África (14,22%), principalmente alumnos cuyo país de procedencia es Marruecos. Los nacidos en países de la UE (25) representan el 9,14% del total, matriculados mayoritariamente en bachillerato, y procedentes, principalmente, de Portugal (4,23%).

En cuanto a los alumnos procedentes de países asiáticos, cabe destacar que no alcanzan, en ninguno de los niveles de enseñanza, ni el 5% del total de alumnos extranjeros matriculados en Castilla y León.

Entre los diez países con mayor número de alumnos matriculados en enseñanza no universitaria en Castilla y León, seis son de Latinoamérica, (Ecuador, Colombia, Argentina, República Dominicana, Bolivia y Brasil), dos son países de Europa del Este (Bulgaria y Rumania), uno de África (Marruecos) y otro de la Europa Comunitaria (Portugal). Entre todos ellos alcanzan el 72,27% del total de alumnos extranjeros matriculados en Castilla y León.

En los tres niveles de escolarización inferiores (infantil, primaria y secundaria obligatoria) la distribución por nacionalidades se corresponde a la aportación de cada una de ellas al total de los flujos migratorios que llegan a Castilla y León. Así, los primeros lugares en cuanto a la presencia de alumnos en estos niveles, los ocupan Bulgaria, Ecuador, Colombia y Marruecos, que representan más de la mitad del total de alumnos extranjeros matriculados en cada uno de los tres niveles de enseñanza (*Tabla 4.3.4 del Documento Técnico*).

La situación en bachillerato cambia, ya que los alumnos matriculados en este nivel son pocos, representando el 3,2% del total de alumnos extranjeros matriculados en enseñanzas no universitarias en Castilla y León.

En cuanto a los programas de garantía social, los alumnos extranjeros son mayoritariamente procedentes de Marruecos y Bulgaria, representando un 33,89% del total de alumnos extranjeros matriculados en este nivel de enseñanza.

Para el conjunto de extranjeros el índice de masculinidad se mantiene en la unidad hasta aproximadamente los 16 años de edad, terminada la educación obligatoria,

pero tanto en bachillerato como en los ciclos formativos de grado medio, predomina el componente femenino, descendiendo la masculinidad a 0,7. En ciclos de formación profesional de grado superior y en el acceso a la universidad, asciende nuevamente el número de hombres, pero sin volver a alcanzar el equilibrio.

Entre los alumnos procedentes de países europeos, la proporción de hombres es la mitad que la de las mujeres en el bachillerato y ciclos de formación profesional y artística. Esto sucede también en las nacionalidades latinoamericanas, en los cursos de formación profesional, manteniendo la igualdad de género hasta finalizar el bachillerato. En cuanto a los alumnos procedentes de países africanos y asiáticos hay mayor presencia de hombres en los niveles medios y superiores de formación profesional (*Gráfico 4.3.2 del Documento Técnico*).

Si tenemos en cuenta la titularidad del centro en el que se imparte cada tipo de enseñanza a alumnos extranjeros (*Tabla 4.3.5 del Documento Técnico*), cabe destacar que de los 18.743 alumnos extranjeros matriculados en Castilla y León, 14.184 estaban matriculados en centros públicos, 3.458 en centros privados concertados y 1.101 en centros privados.

D.4 Formación para la población extranjera adulta

El aprendizaje de la lengua es para los inmigrantes necesario, además de para facilitar la convivencia, para poder optar a un trabajo mejor. Entre 2003 y 2004 llegaron a Castilla y León 6.366 inmigrantes mayores de 16 años no hispanohablantes, de los que 2.292 procedían directamente de su país y 4.074 de otras comunidades autónomas.

En el curso 2004-2005 asistieron a clase de lengua castellana 1.177 extranjeros, de los que el 60% eran hombres. Su distribución por nacionalidad (*Tabla 4.4.1 del Documento Técnico*), muestra que el 42,48% de los alumnos son africanos, grupo compuesto en su mayoría por marroquíes.

Los procedentes de Europa del Este (sin incluir a los ya integrados en UE(25)) suponen el 24,89% de los matriculados en clases de lengua castellana. Los asiáticos suponen un 13,59%. El 13,59% de los matriculados pertenecen a la UE(25), entre los que son mayoría los polacos, húngaros, portugueses, alemanes, ingleses y franceses.

Junto a la enseñanza de la lengua, se desarrollan enseñanzas de educación de adultos en Castilla y León (*Tabla 4.4.3 del Documento Técnico*). Los 2.030 alumnos matriculados en estas enseñanzas, en el curso 2004-05, suponían un 3,5% de todos los inmigrantes mayores de 18 años. Se distribuyen según nacionalidades siguiendo un esquema acorde con la importancia relativa de cada área de procedencia en el total de los flujos recibidos, de forma que latinoamericanos, europeos orientales y africanos son los más representados, suponiendo un 87,09% del total de matriculados.

El grupo de alumnos africanos representa el 29,27% del total, mientras que la presencia de este grupo supone el 13,26% de los inmigrantes mayores de 18 años presentes en Castilla y León. Lo contrario sucede con los procedentes de Latinoamérica, un 40,27% de los residentes en la Comunidad mayores de 18 años y solamente el 32,91% de los matriculados. Ambas situaciones se explican por las diferencias en el nivel de formación de los procedentes de estas áreas, menor en los marroquíes y superior entre latinoamericanos

La enseñanza secundaria supone un 15% del total de la educación de adultos, de los que el 41% están matriculados a distancia, mientras que en los estudios de educación básica no secundaria están matriculados el 20%, y finalmente, en enseñanzas de carácter no formal el 65%.

Con independencia de la enseñanza de la lengua castellana y la educación de adultos, hay otros cursos encaminados a mejorar la formación de los inmigrantes. Los talleres de iniciación profesional y las enseñanzas técnico profesionales, desarrolladas en aulas taller, se impartieron a 79 personas en el curso 2004-05, en su mayor parte mujeres latinoamericanas.

Dentro de la formación profesional de grado medio, la gestión administrativa concentra la mayor demanda por parte del alumnado femenino, seguida por los cursos de auxiliares de enfermería, las enseñanzas relacionadas con el comercio, la restauración, etc. En cuanto a los cursos impartidos en el grado superior predomina la preferencia por cursos de administración y finanzas, junto a secretariado.

En cuanto a las preferencias de los hombres, en los cursos de grado medio, eligen los relacionados con la formación dirigida a la práctica de actividades agrarias e industriales, mientras que en los cursos de grado superior optan por los relacionados con la gestión comercial, el marketing o la informática.

E. POLÍTICA DE INMIGRACIÓN

E.1 La Política de inmigración de la UE

Las competencias en materia de inmigración han correspondido siempre a cada uno de los Estados miembros de la Unión Europea. A nivel comunitario, se han firmado resoluciones o acuerdos en contra de la discriminación a causa del racismo o la xenofobia, y se han establecido algunos principios o directrices que deben seguir las políticas de inmigración de los distintos países.

El Tratado de Ámsterdam fue el primero en asumir el compromiso de elaborar una política comunitaria sobre inmigración, estableciendo que el Consejo adoptaría medidas sobre política de inmigración en el plazo máximo de cinco años a partir de la entrada en vigor de este Tratado (mayo de 1999).

En las conclusiones del Consejo Europeo de Viena (diciembre de 1998) y del Consejo Europeo de Tampere (octubre de 1999), se establecen los objetivos que deberá seguir la política común de asilo e inmigración de la Unión Europea, entre los que se encuentran, la colaboración con los países de origen y tránsito, la creación de un sistema europeo de asilo común, el trato justo a los nacionales de terceros países, y la gestión de los flujos migratorios, entre otros.

En el Consejo Europeo de Sevilla (junio de 2002) se estableció el propósito de activar la ejecución del programa aprobado en Tampere, encaminado a crear, en la Unión Europea, un espacio de libertad, seguridad y justicia. Así, se hizo referencia a las siguientes actuaciones: establecimiento de medidas para luchar contra la inmigración ilegal, puesta en marcha de una gestión coordinada e integrada de las fronteras exteriores, integración de la política de inmigración en las relaciones de la Unión con terceros países, y aceleración de los trabajos legislativos en curso sobre la definición de una política común de asilo e inmigración.

En noviembre de 2004, en el marco del Consejo Europeo de Bruselas, se aprueba el Programa de la Haya, en el que se trataban todos los aspectos de las políticas relativas al espacio de libertad, seguridad y justicia, y más concretamente, los derechos fundamentales y la ciudadanía, el asilo y la migración, la gestión de las fronteras, la integración, la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada, etc.

En el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa (octubre de 2004) se establece en el Capítulo IV del Título III de la Parte III, relativo al espacio de libertad, seguridad y justicia, una Sección 2ª que lleva por título "Políticas sobre controles en las fronteras, asilo e inmigración", en base a todos los antecedentes a los que anteriormente se ha hecho alusión.

Finalmente, cabe destacar, algunas actuaciones de carácter normativo que la UE ha llevado a cabo en relación a la integración sociolaboral de los inmigrantes, entre las que se encuentran:

- Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico.
- Directiva 2003/86/CE, de 22 de septiembre de 2003, sobre el derecho a la reagrupación familiar.
- Directiva 2003/109/CE del Consejo, de 25 de noviembre de 2003, relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración.

E.2 La Política de inmigración en España

La Constitución Española establece, en su artículo 13, que los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el Título I en los términos que establezcan los tratados y la ley, indicándose en el artículo 149.1, que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo.

La primera regulación del derecho de extranjería se desarrolló mediante la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, vigente hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en la que se abordaron temas como la integración laboral de los inmigrantes en España, o la equiparación de derechos entre los españoles y los extranjeros.

Con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero se pretendía, por primera vez, la regularización de los inmigrantes que ya estaban establecidos en España, la creación de unos cupos anuales de inmigrantes de forma que se pudieran integrar en España y pudieran acceder más fácilmente al mercado de trabajo, y la posibilidad de que los inmigrantes ejercieran el derecho de la reagrupación familiar

La Ley 4/2000, de 11 de enero, fue reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre. Con esta reforma se pretendía, además de otros objetivos, la adecuación a las directrices europeas, en materia inmigratoria, adoptadas en el Consejo Europeo de Tampere, en 1999, para la creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia.

La continua necesidad de adaptar la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre, a los cambios del fenómeno migratorio, junto con la necesidad de incorporar determinadas consideraciones técnicas efectuadas por el Tribunal Supremo, han llevado a elaborar la Ley 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma de la anterior.

En base a todo ello, el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, ha quedado derogado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, que junto con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, después de sus diversas modificaciones, constituyen el régimen jurídico vigente en España.

E.3 Régimen jurídico vigente

La legislación vigente incluye como formas de obtener en España la autorización de residencia y trabajo un sistema general y un sistema del contingente anual de trabajadores extranjeros.

Por otra parte, se puede contemplar, como procedimiento de carácter absolutamente excepcional, un proceso de normalización extraordinaria. El último proceso de normalización en España ha tenido lugar en el año 2005, conforme a lo establecido en la Disposición adicional tercera del Reglamento de Extranjería (R.D. 2393/2004).

Finalmente, cabe apuntar que también existen otros procedimientos, atendiendo a circunstancias excepcionales, entre los que se pueden destacar el arraigo laboral y social.

- **El sistema general de entrada de trabajadores extranjeros** consiste, en España, en la tenencia en origen de un visado que les habilite para trabajar o buscar empleo, salvo en los supuestos previstos por circunstancias excepcionales y por el paso desde una situación de residencia o de estancia por investigación o de estudios a una autorización de residencia y de trabajo.

El artículo 50 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, establece como requisito para la concesión de autorizaciones de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena a trabajadores extranjeros no residentes en España, que la situación nacional de empleo permita la contratación de dichos trabajadores, cuando no existan en el mercado de trabajo demandantes de empleo adecuados y disponibles para cubrir las necesidades de los empleadores.

El mencionado artículo, en aras de concretar la definición del término “situación nacional de empleo”, crea un instrumento para su determinación que es el *catálogo de ocupaciones de difícil cobertura*, que será elaborado con periodicidad trimestral por el Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con la información suministrada por los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas, previa consulta con la Comisión Laboral Tripartita de Inmigración.

- **El contingente de trabajadores extranjeros**, es el otro de los mecanismos de entrada de inmigrantes. Es aprobado por el Gobierno, con carácter anual, por acuerdo del Consejo de Ministros, y permite la contratación programada de trabajadores que no se hallan ni residen en España, llamados a desempeñar empleos con vocación de estabilidad y que serán seleccionados en sus países de origen a partir de las ofertas genéricas y nominativas presentadas por los empresarios.

Dentro del contingente de trabajadores extranjeros existen ciertas ofertas que son de carácter temporal, que podrán formularse para atender actividades de temporada o campaña, o de obra o servicio, siempre que se cumplan ciertas circunstancias fijadas en el citado acuerdo del Consejo de Ministros.

Corresponderá a la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración la elaboración de la propuesta de contingente, previa consulta de la Comisión Laboral Tripartita de Inmigración, que tendrá en cuenta, en todo caso, la información sobre la situación nacional de empleo suministrada por el Servicio Público de Empleo Estatal y las propuestas que eleven las comunidades autónomas.

Dichas propuestas se realizarán tras haber recibido las solicitudes de las organizaciones empresariales de ámbito provincial, y, en su caso, las consideraciones que les hubieran hecho llegar las organizaciones sindicales de idéntico ámbito.

Asimismo, se tendrá en cuenta el informe elaborado por el Consejo Superior de Política de Inmigración sobre la situación de empleo e integración social de los inmigrantes.

Elaborada la propuesta, será presentada ante la Comisión Interministerial de Extranjería para que informe sobre la procedencia de elevarla al Gobierno, de modo que, las diferentes actuaciones que sean consecuencia de la ejecución del contingente, se desarrollarán en los términos que el Gobierno establezca en el acuerdo adoptado.

Así, el 17 de enero de 2006, se publicó en el BOE la Resolución de 30 de diciembre de 2005, de la Secretaría de estado de Inmigración y Emigración, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se regula el contingente de trabajadores extranjeros de régimen no comunitario en España para 2006.

El contingente ofrece la posibilidad de modificar las cifras durante su vigencia y el compromiso de tramitación en el plazo de un mes, contempla las ofertas de empleo para trabajadores extranjeros de carácter estable, los visados de búsqueda de empleo dirigidos a hijos y nietos de español de origen y el número de visados de búsqueda de empleo, limitados a determinados sectores de actividad y de ocupaciones.

La cifra provisional nacional, para el contingente de trabajadores extranjeros para 2006, es de 16.878 extranjeros para empleos estables y 1.296 extranjeros para búsqueda de empleo.

El contingente provisional que le corresponde a Castilla y León para ese mismo año es de 761 para empleos estables y 165 como contingente para la búsqueda de empleo.

- El **proceso de normalización** fue un procedimiento de carácter extraordinario que estaba previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre. Consistió en que los empresarios o empleadores que pretendieran contratar a un extranjero podrían solicitar, en el plazo

de tres meses desde la entrada en vigor del Reglamento⁶, que se le otorgase una autorización inicial de residencia y trabajo por cuenta ajena, siempre y cuando se cumplieran ciertas condiciones

Una vez resuelta favorablemente la solicitud y tras recibir la autorización, el alta en la Seguridad Social debía efectuarse en el plazo de un mes, comenzando entonces un periodo de vigencia de un año para la autorización de residencia y trabajo.

Las solicitudes que se realizaron dentro del procedimiento de normalización fueron un total de 691.655 en toda España, de las que 11.497 fueron realizadas en Castilla y León.

El balance, a diciembre de 2005, de los extranjeros con tarjeta o autorización de residencia en vigor, muestra que en España había un total de 2.738.932 extranjeros, de los cuales el 45,67% eran mujeres y un 11,4% del total menores de 16 años. En Castilla y León, en esa misma fecha había un total de 79.194 extranjeros con tarjeta o autorización de residencia, lo que supone un 2,9% de los que había a nivel nacional. De ellos, el 47,6% son mujeres y el 13,4% son menores de 16 años en nuestra Comunidad Autónoma.

- Otro mecanismo novedoso, que ha incorporado la legislación vigente en materia de extranjería, es el **arraigo laboral y social**. Los supuestos en los que se podrá obtener una autorización de residencia por razones de arraigo están regulados en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Extranjería.

CONCLUSIONES

A. Evolución de la inmigración extranjera en Castilla y León en los últimos años

- Según el Padrón Municipal de Habitantes, en 1998 del total de personas empadronadas en España, un 1,60% eran extranjeras, mientras que en 2005 ese porcentaje se ha incrementado hasta suponer un 8,46% del total de empadronadas. En el caso de Castilla y León el incremento de extranjeros empadronados ha supuesto pasar del 0,61% al 3,64% del total de empadronados, en el mismo periodo.

⁶ Entre el 7 de febrero y el 7 de mayo de 2005 estuvo abierto el plazo de solicitudes para la normalización de trabajadores residentes en España.

- Según los países de procedencia, a Castilla y León, en 2005, había llegado predominantemente población de América del Sur (33,26%), seguidos de los procedentes de los países de Europa del Este (28,64%), siendo los flujos provenientes de África los que ocupaban el tercer lugar (19,14%).
- Se empieza a detectar que inmigrantes con autorizaciones de trabajo renovadas abandonan nuestra Región para residir en las grandes ciudades. Habitan temporalmente en nuestra Comunidad ciudadanos marroquíes procedentes de Andalucía, que luego se trasladan a grandes ciudades.
- Del continente americano es de donde proviene el mayor número de inmigrantes a nuestra Comunidad.
- Los inmigrantes procedentes de países africanos son los que menor número de reagrupaciones familiares realizan. Esto responde a un perfil muy generalizado de este tipo de inmigrantes: varón, joven y soltero.

B. Incidencia de la inmigración en el mercado laboral

- La inmigración en Castilla y León tiene un carácter principalmente laboral, aunque cabe apuntar que gran parte de los flujos de llegada optan por esta Comunidad Autónoma una vez que han estado en otras zonas de España.
- La tasa de paro de los extranjeros no pertenecientes a la UE se sitúa en el 13,18% en Castilla y León y en el 10,46% en España, frente al 8,54% y 8,70%, respectivamente, en el caso de los autóctonos, según datos de la EPA para el último trimestre de 2005.
- La tasa de actividad de la población extranjera en Castilla y León se sitúa en el 75,47%, alcanzando a nivel nacional el 78,49%, siendo la tasa de actividad para los autóctonos del 52,75% y del 57,72%, respectivamente, en ambos ámbitos, según los datos de la EPA para el último trimestre de 2005.
- En Castilla y León se encuentran afiliados a la Seguridad social, a 31 de diciembre de 2005, un total de 43.367 extranjeros, que representan el 2,57% de todos los extranjeros afiliados en España, mientras que el número de trabajadores castellanos y leoneses afiliados a la Seguridad Social representa el 5,02% del total de afiliados en España.
- Aún siendo conscientes de la incertidumbre sobre la evolución futura de la inmigración y del mercado de trabajo, deberían preverse con suficiente antelación las repercusiones que dicha evolución pueda representar, en general, para garantizar el sistema público de pensiones, y específicamente, en el conjunto de las prestaciones asistenciales de las Comunidades Autónomas.

- La mano de obra inmigrante se inserta en el mercado de trabajo principalmente en empleos no cualificados, y de forma específica en ciertas actividades como la construcción, el empleo doméstico, el peonaje agrario y la hostelería, entre otros.
- Durante la primera autorización administrativa, muchos inmigrantes se ven obligados a trabajar en el servicio doméstico o en la agricultura, actividades donde se cobran salarios más bajos y están sujetos a Regímenes diferenciados de la Seguridad Social. Posteriormente estos trabajadores y trabajadoras tratan de cambiar de sector, para mejorar sus condiciones laborales.
- Los contratos realizados a extranjeros están afectados por altos niveles de temporalidad, como muestra el hecho de que aproximadamente nueve de cada diez contratos de la población extranjera son de carácter temporal.
- El Servicio Público de Empleo de Castilla y León está canalizando cada vez mayor número de demandas de empleo de trabajadores extranjeros. Así, según los datos del ECYL, mientras en el año 2000 el número de demandas de empleo de extranjeros era de 1.478 personas, en junio de 2005 ascendían a un total de 4.503 personas.
- La inserción laboral de los inmigrantes, manifestada a través de los contratos registrados en el ECYL, muestra también una trayectoria ascendente. En los últimos cinco años los contratos de inmigrantes registrados en el ECYL han pasado de 22.824 en 2001 a 48.364 en 2004, y han alcanzando en los seis primeros meses de 2005 un total de 31.640.
- A pesar de la fuerte incorporación de mano de obra inmigrante en nuestro mercado de trabajo, actualmente no podemos establecer una clara repercusión sobre los salarios: primero, porque en Castilla y León no existe una trayectoria migratoria tan extendida en el tiempo como para llegar a conclusiones reales sobre este aspecto, y segundo, porque las estadísticas disponibles suelen dejar fuera actividades económicas (agraria y hogar) de gran importancia en el total de empleo que aportan los inmigrantes.
- Es innegable la presencia de un volumen de extranjeros en situación administrativa irregular, trabajando en la economía sumergida que ha tenido consecuencias muy negativas para el normal funcionamiento del mercado de trabajo, tales como el aumento en la segmentación, la competencia desleal entre empresas, la pérdida de ingresos públicos y el incremento del gasto en protección social derivado del reconocimiento de prestaciones universales. La economía sumergida es uno de los mayores obstáculos para la plena integración de los inmigrantes.

C. Integración social y laboral de la población extranjera

- La prestación de los servicios de atención a los inmigrantes es diferente en las ciudades y principales núcleos de población que en aquellos municipios de menor entidad.
- En el caso de las ciudades y los principales núcleos de población, además de los recursos gestionados a través de los CEAS, se tienen otros tipos de recursos como por ejemplo los programas de integración social que se desarrollan desde algunas corporaciones locales.
- A los programas desarrollados por las Administraciones Locales se unen, además, las actuaciones de los agentes económicos y sociales (organizaciones sindicales y organizaciones empresariales), encaminadas al objetivo de lograr la plena integración de la población inmigrante.
- Además de las actuaciones de las Administraciones Locales y de los agentes económicos y sociales, hay que añadir aquellas actuaciones de las entidades de acción social (organizaciones no gubernamentales, dependientes de la Iglesia, de órdenes religiosas o asociaciones de inmigrantes).
- Algunos de los servicios que necesitan los inmigrantes al llegar desde su país de origen son, por ejemplo, servicios de asesoramiento e información; servicios y recursos en relación con el empleo, la formación y las actividades ocupacionales; servicios relacionados con la necesidad de un alojamiento; servicios y recursos en materia de cultura, sensibilización social y participación ciudadana, entre otros.
- Al conjunto de servicios destinados a favorecer la inclusión social de las personas inmigrantes, hay que unir aquellas prestaciones de carácter económico como puede ser el Ingreso Mínimo de Inserción. En 2001 el 2,7% de los perceptores del IMI eran personas extranjeras, mientras que en 2003 alcanzaban ya el 4,3% del total.
- La participación, junto con la Administración Autónoma, de los agentes económicos y sociales más representativos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (CECALE, CC.OO y UGT), en la elaboración de las políticas de integración social y laboral de la población inmigrante, se ha llevado a cabo a través del diálogo social, y ha visto su último resultado en la aprobación del Plan Integral de Inmigración en Castilla y León 2005-2009.

D. Integración educativa de la población extranjera

- La Junta de Castilla y León elaboró el Plan de Atención al Alumnado Extranjero y de Minorías, encuadrado dentro del Plan Marco para la Atención

Educativa a la Diversidad, con el objetivo de incrementar la atención al alumnado extranjero y de minorías.

- En los últimos años se ha producido en Castilla y León un incremento del alumnado extranjero, llegando a alcanzar un total de 18.743 matriculados extranjeros en enseñanzas no universitarias en el curso 2004-2005.
- En Castilla y León el alumnado extranjero supuso en el curso 2004-2005 el 4,1% del total del alumnado no universitario, mientras que en España alcanzaba la cifra del 6,5%
- Las tasas de escolarización del alumnado extranjero en Castilla y León muestran la mayor escolarización en los primeros niveles frente a los últimos niveles de enseñanza.
- La tasa de escolarización de extranjeros a partir de los 16 años de edad se sitúan en un 37%, mientras que para el conjunto de la Comunidad Autónoma la tasa de escolarización entre los 16 y 18 años alcanza el 88%.
- En Castilla y León se encuentran matriculados, en enseñanzas no universitarias, alumnos procedentes de 129 países, de los que 82 nacionalidades están representadas por menos de 25 alumnos y 33 nacionalidades están representadas por menos de 5 alumnos. De hecho, el 70,57% de los alumnos extranjeros proceden de 9 nacionalidades distintas.
- Por países de procedencia, el mayor porcentaje de alumnos extranjeros matriculados en Castilla y León pertenece a países de Latinoamérica (46,87%), seguidos de alumnos procedentes de países de Europa del Este (25,37%), ocupando el tercer lugar de procedencia los alumnos extranjeros procedentes de África (14,22%), los nacidos en países de la UE (25) (9,14%) y finalmente los de países asiáticos (4,40%).

E. Política de inmigración

- En la política migratoria de la UE es muy complicado que exista una política o legislación común en el ámbito de la extranjería, ya que los propios países miembros son muy estrictos a la cesión de competencias en esta materia.
- Sin embargo, en materia laboral en relación con los inmigrantes se pretende que los inmigrantes vengan a la Europa comunitaria con su situación regularizada.
- El sistema general y el sistema del contingente anual de trabajadores extranjeros son formas de obtener en España la autorización de residencia, según la legislación vigente.
- El contingente de trabajadores extranjeros permite la contratación programada de trabajadores, que no se hallan ni residen en España, llamados a desempeñar

empleos con vocación de estabilidad y que serán seleccionados en sus países de origen, a partir de las ofertas genéricas presentadas por los empresarios.

- Dentro del contingente de trabajadores extranjeros existen ciertas ofertas que son de carácter temporal, que podrán formularse para atender ciertas actividades de temporada o campaña, o de obra y servicio, siempre que se cumplan ciertas circunstancias fijadas en el Acuerdo del Consejo de Ministros en el que se regula el contingente de trabajadores extranjeros.
- El contingente de trabajadores extranjeros para 2006, en España, es de 16.878 extranjeros para empleos estables y 1.296 extranjeros para búsqueda de empleo, mientras que en Castilla y León es de 761 para empleos estables y 165 como contingente para la búsqueda de empleo.
- El proceso de normalización extraordinaria fue un procedimiento de carácter absolutamente excepcional, previsto en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre. Consistió en que los empresarios o empleadores que pretendieran contratar a un extranjero, podrían solicitar que se le otorgase una autorización inicial de residencia y trabajo por cuenta ajena, siempre y cuando se cumplieran ciertas condiciones
- Las solicitudes que se realizaron dentro del último proceso de normalización fueron un total de 691.655 en toda España, de las que 11.497 fueron realizadas en Castilla y León.
- En el caso de renovaciones de las autorizaciones de residencia y trabajo, que se conceden tras cumplir ciertas condiciones, la primera que se hace suele motivar, en muchos casos, el cambio de sector de actividad e incluso en cambio geográfico del trabajador extranjero, al tiempo que provocan el derecho a poder reagrupar a familiares.
- Otro mecanismo novedoso, de carácter excepcional, que ha incorporado la legislación vigente en materia de extranjería, es el arraigo laboral y social, como forma de obtener una autorización de residencia.

RECOMENDACIONES

A. Evolución de la inmigración extranjera en Castilla y León en los últimos años

- Con independencia de su procedencia, el aporte migratorio extranjero supone en Castilla y León un rejuvenecimiento de unas estructuras demográficas caracterizadas por el proceso de envejecimiento, con una incidencia aún reducida por la cercanía en el tiempo del fenómeno migratorio.

- La llegada de inmigrantes a Castilla y León debería consistir en flujos de entrada ordenados e ir acompañados de una adecuada y plena inserción de los extranjeros y sus familias en el tejido social y productivo de Castilla y León.
- Con el fin de facilitar la plena integración social, familiar, cultural y laboral de los inmigrantes, es necesario fomentar la sensibilización de la población en general, a través, por ejemplo, de actividades de carácter intercultural que facilitan la relación de los inmigrantes con los españoles, acercando así la realidad de unos a los otros.
- Se deben seguir desarrollando actuaciones que contemplen las necesidades habitacionales de los inmigrantes, por medio de políticas que fomenten la adquisición o el alquiler de viviendas.
- Es necesario seguir potenciando el mercado del alquiler en Castilla y León, ya que el arrendamiento es la fórmula preferida por los inmigrantes, después de recurrir en los primeros meses de la llegada a la ayuda de familiares o amigos que ya estaban asentados en la zona.
- Los poderes públicos deberán garantizar, en condiciones de igualdad, el acceso a aquellos recursos básicos en un estado de bienestar, como son la sanidad, la educación, los servicios sociales, vivienda, etc.
- Deberían continuar desarrollándose actuaciones desde la Administración Local (diputaciones provinciales y ayuntamientos), por el papel que está teniendo en la acogida de población inmigrante, así como por su participación en la integración de este colectivo. Haciendo especial incidencia en los agentes económicos y sociales para desarrollar acciones de integración y desarrollo profesional y laboral de los inmigrantes en el mercado de trabajo en nuestra Comunidad Autónoma.

B. Incidencia de la inmigración en el mercado laboral

- Es necesario agilizar los trámites de la Administración en la obtención de los permisos de trabajo, para facilitar la formalización final de los contratos de trabajo para los empresarios y los trabajadores.
- Es necesario que se profundice en el seguimiento de la dinámica de inserción de la población extranjera en el mercado laboral, para permitir así una planificación y gestión más adecuada del fenómeno inmigratorio.
- El CES considera que la formación y el reciclaje dirigido a los trabajadores extranjeros, podría contribuir a una mejor inserción laboral de este colectivo.

- Deberían incrementarse los esfuerzos para lograr una perfecta coordinación entre los mecanismo de inserción laboral de los inmigrantes con aquellos de inserción social, para lograr la plena integración de este colectivo en condiciones de igualdad con los nacionales.
- Es necesario, además, que exista una correlación entre las acciones tendentes a la mejora de la inserción laboral y social de la población extranjera y su asentamiento, con las acciones encaminadas a evitar la despoblación, de tal manera que, en la medida de lo posible, también se corrija la clara tendencia de pérdida de población en Castilla y León, aprovechando la oportunidad de revitalización demográfica que se le brinda a esta Comunidad Autónoma.
- Atención especial merece la integración laboral de los inmigrantes a través del régimen especial de trabajadores autónomos, opción que registra un paulatino crecimiento y que vincula con carácter másd efinitivo al inmigrante con su zona de asentamiento.
- Debemos utilizar todos los medios establecidos ya sean de sensibilización, administrativos o jurídicos para combatir cualquier tipo de economía sumergida ya que perjudica tanto a los trabajadores como a la libre competencia.

C. Integración social y laboral de la población extranjera

- Para poder adecuar la prestación de servicios a la población inmigrante, es necesario conocer los problemas a los que tienen que hacer frente estos nuevos flujos de entrada.
- El CES valora positivamente el Plan Integral de Inmigración de Castilla y León 2005-2009, aunque considera fundamental que para su ejecución exista una coordinación entre la Administración Regional, las entidades de acción social y a los agentes económicos y sociales. Además, debería informarse regularmente a los agentes económicos y sociales sobre las actuaciones llevadas a cabo en el marco del citado Plan Integral.
- Se recomienda seguir desarrollando y reforzando cauces de información para los inmigrantes sobre la cobertura de sus necesidades, así como sobre sus derechos y obligaciones, incluidos los que se derivan de su condición de consumidores, contando con la colaboración de todos los que tratan directamente con el colectivo inmigrante.
- En cuanto a la asistencia de los servicios sociales a inmigrantes es necesario incrementar los recursos económicos y humanos ya existentes, ya que, lo que

se debería pretender, es prestarle al colectivo de inmigrantes una asistencia que les dé cobertura a sus necesidades sin generar servicios de carácter exclusivo para ellos.

- En cuanto a la asistencia sanitaria, el CES valora positivamente actuaciones como la elaboración de la Guía de atención al inmigrante, pero es necesario que se sigan realizando esfuerzos en aras de garantizar una asistencia adecuada a las circunstancias inherentes a esta población.

D. Integración educativa de la población extranjera

- Para lograr la plena integración escolar del alumnado extranjero la Junta de Castilla y León elaboró el Plan de Atención al Alumnado Extranjero y Minorías, apuesta que el CES valora positivamente, siendo no obstante necesario que se tenga información sobre la evolución e implantación de dicho Plan.
 - El Consejo Económico y Social considera que para lograr la integración escolar es necesario una formación adecuada del profesorado, para lo que, antes de nada, se debería tener conocimiento de las necesidades y características que tiene el alumnado extranjero en Castilla y León.
 - El CES considera que sería necesario incrementar los esfuerzos para la integración del alumnado inmigrante, especialmente en los primeros niveles de enseñanza, en unos momentos en los cuales el crecimiento del número de alumnos de países no hispanohablantes es mayor que el de latinoamericanos.
 - Para lograr la plena integración del alumnado extranjero se debería aprovechar, en la medida de lo posible, las experiencias ya llevadas a cabo, fomentando, para ello, el intercambio de las mismas entre los distintos centros de enseñanza, iniciativa que
- e debería potenciar la Junta de Castilla y León.
- El CES estima necesario que se disponga de mayor número de aulas de adaptación lingüística y social con más dotación de medios humanos y materiales, para la enseñanza del castellano, por el papel que desempeñan en la integración del alumnado extranjero en Castilla y León.
 - Se deberían incrementar los esfuerzos encaminados a la información del inmigrante, para que accedan en mayor medida a las enseñanzas de adultos y a los talleres de iniciación profesional y las enseñanzas técnico profesionales, por la importancia que la formación tiene a la hora de facilitar su inserción en el mercado de trabajo.

E. Política de inmigración

- El contingente de trabajadores extranjeros es un instrumento que sería necesario mejorar, por una parte mediante la simplificación y agilización de trámites, y por otra parte, incrementando la intervención de las organizaciones sindicales y empresariales, de modo que el contingente finalmente aprobado se ajustara más a las necesidades reales del mercado de trabajo.
- Se recomienda mayor esfuerzo informativo por las Administraciones sobre las demandas y ofertas a cubrir y los permisos concedidos al respecto para poder elaborar el catálogo de ocupaciones de difícil cobertura.

Valladolid, 17 de marzo de 2006

El Presidente

Fdo.: JOSÉ LUIS DIEZ HOCES DE LA GUARDIA

El Secretario General

Fdo.: JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ